



Ayto Sakinde.

D. Lorenzo Pinallonga.

D. José Civas.

"Antonio Mambi.

"Miguel Coris.

"José Rato.

"Vicente Romaguera.

José Tubert.

Ayto entrante

D. Pedro Jout.

D. Payne Coris.

"Juan Segre.

"Juan Bat.

"Pedro Reguer.

"Francisco Mueras.

"Ante Boidas.

"Buenaventura Pizcan.

"Sabine Mores.

"Pedro Gassons.

En la Villa de Magostera a los doce Mayo
 de mil ochocientos cincuenta y siete. Reuni-
 dos en el salon de sesiones de la municipal-
 dad. Esta villa bajo la presidencia
 de D. Lorenzo Pinallonga Alcalde interino de esta
 Villa los señores que componen el Ayuntamiento
 Conste a esta propia villa notados al
 margen, sin haberlo verificado en persona
 el Sr. D. Lorenzo Barceló Alcalde primero
 por disfrutar de licencia temporal, y el Sr.
 D. Miguel Verda-
 quer por hallarse enfermo, cuya corpo-
 ración sea en el día de hoy, y los señores
 que deben entrar a desempeñar los cargos
 de Alcalde Teniente y Concejales legítima-
 te elegidos, a excepción de los señores Jo-
 se Domenech y Lurida y D. Francisco Mueras
 y D. Juan Bat. sin embargo de haberseles
 pasado el respectivo nombramiento.

Primariamente el Sr. Presidente mandó se diese lectura al art. 46 del reglamento aprobado para la ejecución de la ley municipal vigente y el oficio del Sr. J. J. Gobernador civil de la provincia de C. del actual, y en el acto recibió el oportuno juramento a Don Pedro Font primer Teniente de Alcalde nuevamente nombrado, en calidad de Alcalde interino por no haber comparecido el Alcalde nombrado que lo es Don Pedro Domenech y su redá, mediante cuyo juramento que prestó a Dios y a las cuatro santas evangelias, a guardar y hacer guardar la constitución de la monarquía y las leyes, ser fiel a S. M. la Reyna Doña Isabella II. y conducirla bien y fielmente en el desempeño de su cargo. Ato seguido pasó Don Pedro Font a ocupar la presidencia recibiendo sucesivamente y por órden del nombramiento el oportuno juramento con la fórmula indicada al segundo teniente Don Agustin Lloris y demás concejales presentes pasando a ocupar todos los puestos que quedaban vacantes.



respectivamente los señores auditores, declarando de este modo constituido el nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido por los Sres. Presidente y concejales entrantes se hace presente que no siendo responsables de los actos ocurridos durante la pasada Admon, protestan en legal forma a ellos, no considerándose de ninguna modo responsables de dichos actos, y haciéndose como se hacen cargo solamente de la Admon. comunal que da principio en el día de hoy.

En este estado se levanta la sesión y se firman, acordando se ponga en conocimiento del Sr. Jefe Civil de la provincia prometido, dadas y otorgadas en Oñate a 20 de Mayo de 1857.

El Alcalde entrante.

Pedro Fontalba

El Alcalde saliente.

Francisco de la Hoz

El Entte. de entrante.

Jaime Coris

Con

Cejales entrantes.

Joan Negre

Juan Blas Pedro Roquer

Francis Figueras

Antonio Bordeas

Ben Digna

Salvio Storaz

Cor du Pedro Gascons guero sab
Jimm a' la rucya

Jose B. Branguera

Cejales salientes.

Jose Lloren

Antonio Llambi Miguel Coris

Jose Paats.

Vicente Romaguera

Jose Juber

Indica

Jose B. Branguera



En la Villa de Magistera á los doce dias de septiembre
 de mil ochocientos treinta y siete. Los señores del Ayuntamiento
 reunidos en sesion ordinaria bajo la presidencia de Don
 Pedro Font primer teniente, Alcade interino, en conformi-
 dad á lo dispuesto en la ley municipal vigente,
 reunieron y nombra un sindico entre los vocales
 que han tomado posesion de sus respectivos cargos
 en el dia de hoy, y asi acordado paso á votacion
 el nombramiento de dicho sindico resulto en Don Juan de
 Figueras y Estrada por mayoria absoluta de vo-
 tos.

Desde luego se procedio al sorteo el cual dio que de
 ben guardarse los censales dando el resultado
 siguiente:

- | | |
|----|----------------------|
| 1º | Don Juan de Figueras |
| 2º | Don Antonio Borda |
| 3º | Don Pedro Borda |
| 4º | Don Pedro Gascon |
| 5º | Don Juan Figueras |
| 6º | Don Salvo Flores |
| 7º | Don Juan Ocas |
| 8º | Don Juan Segura |

Puesto a discusión los diez en que se celebra
 ría sesión ordinaria, quedó resuelto se
 celebraran los jueves y domingos de cada
 semana

Y sin mas que acordar la firmaron, le-
 vantando el Sr. Presidente la sesión.

El Presidente interino

Pedro Font

El Secretario

Juan Carr

Concejales

Antonio Berna

Bautista Lizarri

Pedro Boquer Salvo Floares Juan Bas

Juan Vique

Por Pedro Gascon que no
 pudo firmar a su suegro.

Juan^{co} Figueroa

José Busquets

José Panguera hijo



En la Villa de Sagortera a los quince marzo
 de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos
 los señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Vi-
 lla en sesión ordinaria en su sala capitular, bajo la
 presidencia de D. Pedro Font Mestres interinista de la
 misma, a fin de dar cumplimiento a lo dis-
 puesto en la circular del M. S. I. Gobi. civil de
 la Provincia de J. B. de este mes inserta en el Bo-
 letin oficial extraor^{do} del día anterior, el Sr.
 Presidente dispuso se diese lectura al B. L. deca-
 to a que dicha circular hace referencia, en cuya
 vista acuerda el Ayuntamiento se proceda acto
 continuo a la formación del Ayuntamiento pa-
 ra el reemplazo de este año, tomándose del
 padron general con arreglo a las in-
 stituciones vigentes, a cuyo efecto deberá pa-
 rarse recado de a tenencia al R. M. Sr. cura
 párroco para que se sirva asistir a la sesión
 que al efecto se celebrará en diez y nueve

del actual, con los libros parroquiales que son
necesarios. A lo acordaron dichos señores del
quintaniento a la que ya el Sr. certifica

El Presbítero

El Panteón

Pedro Font

Juan Cris

[Signature]

[Signature]

Concejal

Roua Figueira

Antonio Borja

Pera Roquer

Juan Bas

Juan Végas

Juan L. Figueira

Juan B. Figueira

[Signature]



En la Villa de Sagortera a los veinte y siete,
 Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete.
 Reunidos los Vies del Ayuntamiento Com. de esta
 Villa bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Font Allal
 de interino de esta Villa, en sesion ordinaria resolvieron
 lo siguiente:

El Sr. Presidente hace presente que para au-
 liar al Ayuntamiento en los diferentes ramos
 que abraza la Admon. comunal, es indispensa-
 ble renovar las comisiones que entienda en
 otros ramos, por lo que lo pone a deliberacion
 del Cabildo para que se sirva proponer las per-
 sonas que estime convenientes.

Ente prim. - Puesto a discusion las personas que deben com-
 poner la comision local de Justicia primaria.

D. Salvador Florens Regidor.

D. Jose Bonet Abia.

D. Ramon Miralles Farmaceutico.

D. Jose Vivas, particular.

Unidad - Desde luego se ha procedido a la votacion

Ellos individuos que compondrán la Junta municipal de Sanidad quedando por mayoría elegidos los tres siguientes:

D^{no} Buenav^a Bigrau Regidor.

D^{no} Pedro Proquer Regidor.

D^{no} Juan Basseto Abt.

D. Bruno Collett.

D. Jorge Casas.

D. Lorenzo Virallonga y Sabater

D. Miguel Conis.

obras { Votados los tres que deben componer la Sección de obras y policía urbana de esta Villa que elegidos por mayoría de votos los siguientes:

D^{no} Antonio Bordas Reg^r

D^{no} Juan Segre Regidor.

D^{no} Miguel Mundet. Abt.

En este acto D^{no} Jorge Conis propone se acumule la Sección formando una Junta en la que figure otro particular.

D^{no} Antonio Bordas Regidor hace presente que considera la Sección completada con los individuos nombrados.

Puestas a votación las referidas proposiciones



nes, quedó aprobada la última.

Policia
rural

Desde luego quedó elegida la sesion de Policia rural con las personas siguientes:

Dr. Pedro Gascons Reg^{te}

Dr. Pedro Proquer.

Dr. Juan Val.

Delinde
& terminos

Acto continuo quedó nombrada la comision de Delinde & terminos en la forma y con los datos siguientes:

Dr. Antonio Bordas Reg^{te}

Dr. Antonio Mambi. Macondo

Dr. José Prato y Salgans. id.

Dr. Lorenzo Virallonga. Prop^o.

Ferias y
mercados

Para la comision de Ferias y mercados es necesario se nombre un vocal del Ayuntamiento quedando encargado de dicho ramo Dr. Jaime Coria.

En este estado el Sr. Presidente

levantó la sesion, y la

firmaron despues a dar cuenta el mismo
 Benefa } Sr. Presidente a una comunicacion dirigida
 al mismo por Gaspar Virallonga medico li-
 cenciado de esta villa en la que despues de
 hacer presente que hallandose vocal de la
 Junta de Benefa y medico del Hospital y po-
 der sus propios cargos con incompati-
 bilidad, otta por el primero, y otros cargos naciona-
 les, dimision del segundo, cuya comunicacion se
 acuerda se traslada a los superiores.

El Presidente

El Sr. D. Juan

Pedro Fort

Juan Cortes

Ronax Figueira

Concepcion

Antonio Basso

Pedro Requero

Salvio Flores

Por el Sr. Pedro Jarama que no sabe
 leer ni a su cargo

Juan Cortes

Juan Basso

Francisco

Juan Cortes

Vindico

Juan Cortes



En Lagostera a los ~~dieces~~ ^{veinte} de ~~junio~~ ^{julio} de los años
 de mil novecientos y siete. Reunidos los Srs del Ayunta-
 miento Constitucional de esta villa presidiendo el pri-
 mer Vocal de M^{te} Don Pedro Font, en la sala capita-
 lar, por lo de manifiesto dicho Sr. un oficio del M. E.
 S. Gobernador Civil de la prov. de ~~Castilla~~ ^{Cataluña} del actual
 expresando que, como haya trasladado su domicilio
 a la Villa de Caldas de Malavella Don Pedro Dome-
 nech y su vida le releva del cargo de Alcade para
 que fué designada, nombrando para que le sub-
 tituya al Regidor Don Juan Segre, cuyo titula-
 r tiene ya en su poder, previniendo tome inmediata-
 mente posesion de dho cargo.

Tambien se manifiesta por esta Sup^a Autoridad que, toda vez que Don Juan Rouse se casare & domiciliare junto con su familia, queda tambien dada & baxa en el Ayuntamiento & la propia Villa.

Sobre todo lo que el Sr. presidente hace pre-
sente que como el Sr. Juan Negro ha-

ya estado ausente de esta Villa, desde la recepción de la comunicación citada, hasta el día de hoy no ha sido posible tomar posesión, lo que, verificándolo en el acto sin embargo, pasó el referido Juan Segre a prestar el oportuno juramento en poder de la cara del Sr. Presidente interino, mediante el cual prometió guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las leyes, ser fiel a S. M. la Reyna A. M. I. (3. D. G.) y conducirse bien y fielmente en el desempeño de su cargo. En el acto pasó Dho. Juan Segre a ocupar la presidencia, recordándose a di. de baja en el municipio, como lo dispone el Ch. G. S. Gobernador, al Regidor Juan de la Cruz, quedando con las presentes constituido el Ayuntamiento Constitucional.

En fi. de lo cual se levantó este acta que firmaron los Sres. con



vocados, levantados en sesión, por: *Mag.*

El Abate Costa Entrante

Joan Negre

El primer voto

Pedro Font

El 2.º voto

Juan Cris

Consejales.

Bonifacio Lizarra Antonio Borja

Salvador Monera

Pedro Roquer

Joan Negre

Juan Bas

Francisco P. P. P. P. P.



En la Villa de Magostara a los doce Abril de mil
ochoscientos cincuenta y siete. Reunidos los Voces
del Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sesion
ordinaria bajo la presidencia de D. Juan Segura
Alcalde Constitucional en la sala capitular, acuerdan
lo siguiente:

Policia ur.
Barcel.

Se presenta primeramente un expediente promo-
vido por varios vecinos en catorce Enero de mil
ochoscientos cincuenta y cuatro, en solicitud de
que se proceda a la demolicion de la torre ex-
istente en la calle Mayor de esta villa, en
7º punto devuelue informado el Arquitecto D.
Martin Surda con oficio de cuatro del actual,
y el que se devuelve se remite al M. I. Gobe-
rnador para su aprobacion, y consiguiente de-
molicion del referido.

Ayuntamiento) Se devuelve tambien se oficio al M. Gobernador
civil, manifestandole que D. Pedro Dome-
nech y Surda y D. Juan de Roura, nombrados

Atade el primero y Regidos el segundo, tiene
aun su casa abierta y subsisten la mayor
parte del tiempo en esta villa, sin embargo de
haber trasladado su domicilio que no ha sido
mas que aparente; por lo que se digna el
Sr. Gobernador ordenarles a que formen par-
te desde luego de este Ayuntamiento y to-
men posesion de los cargos que les corres-
pondan.

Obras y po-
tica urbana } Se presenta y da cuenta desde luego de una
solicitud firmada por D. Lorenzo Balle-
s y de lo del actual, pidiendo se le permita
construir paredes en su propiedad de la
calle de San Felix, y se acuerda a lo solicitado
debiendo suprimir la vegetacion el recurrente al
trazado y rectificacion de esta calle, hecho por
el arquitecto de la Prov.^a de Castellon.

(Ayuntamiento) Se da cuenta tambien de un oficio del Sr. Go-
bernador a fha 3 del actual, manifestando que
los vecinos de los pueblos de Sta Cristina de Aro
Bellloch, Romana y la Selva, y otros solicitan
se les segregue del distrito municipal de



la Valle Caro, sobre lo que ordena el Sr. Gobernador que este Ayuntamiento informe a conformidad de lo preceptuado en las leyes vigentes. Y se resuelve se informe al Sr. G^{to} manifestandole que este Ayto encuentra muy justa la solicitud de los vecinos reclamante, y que considera dicha segregacion no solo util sino indispensable para toda la comarca.

El Ayuntamiento } se resuelve tambien se rectifiquen las sesiones
 & Estadística de esta Villa del modo siguiente:

En la sesion segunda ocupara la presidencia D^o Jayme Coris, en lugar de D^o Ante Borda que ha desempeñado. En la sesion tercera, ocupara la presidencia D^o Pedro Font en lugar de D^o Jayme Coris, y en la sesion cuarta ocupara la presidencia D^o Antonio Borda en lugar de D^o Juan Segre que ha desempeñado.

Obras pp^{as} } se presenta tambien un recurso de Silvestre Capdevila a D^o B del actual, solicitando

se le conceda permiso para redigir
 en la casa que posee en la calle mayor
 dequina a la plaza de mercado, y se reserve
 se rediga al presente que hallandose en
 la aprobacion del M. G. I. Jefe civil de la plaza
 el expediente promovido para el derribo de
 la torre unida a la casa, se resolvera lo
 veniente al fin de aprobado el citado ex-
 pediente.

Y sin otra cosa que acordar lo firmaron
 levantandou la sesion.

El Presidente
 Juan Negro

El primer Secretario
 Pedro Font

El Secretario
 Jaime Luis

Comisarios.

Bonifacio Biguan
 Pedro Roquer

Salvio Flores

Juan Bas

Por don Pedro Garcons que no sabe, a la
 vez firmo

Franco Figueroa

Procurador Francisco
 Vindico



En Magorera a los diez y seis Abril de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos los Jueces del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, bajo la presidencia de D. Juan Segre Altade Conde, formando mayoría resolvieron a renovar la Junta municipal de Beneficencia de esta Villa, debiendo estar compuesta de las personas siguientes:

D. Juan Segre Altade presidente.

D. Pedro Font.

D. Salvo Flores } concejales.

D. Juan Basseto Porto.

D. Juan Virallonga medico cirujano.

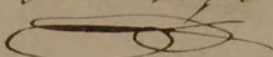
D. Lorenzo Barcelo propietario

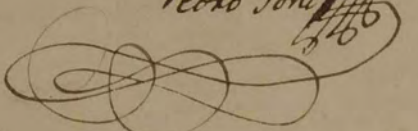
D. Jaime Codolar id.

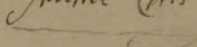
Cuya propuesta deba ser remitida al Sr. Gobernador civil de la Prov^a para que le sirva disponer lo conveniente a un nombramiento. Y sin otra cosa que acordar la firmen estos Jueces concejales.

levantando el Sr. Alcaide la sesión.



El Presidente
Joan Vique


El primer Voto
Pedro Font


El Voto
Jaume Cris


Concejales.

Pero Troquer
Juan Bas

Salvó Lozano

Por don Pedro Gascones que su
cabe firmo a unuengo

Francisco Pasquero

Juan Llo Fiqueras Sindico

Francisco Pasquero Secretario



En Hagoastera a los diez y seis Abril de mil ochocientos cin-
cuenta y siete. Reunidos los Ates del Ayuntamiento con la
titucional de esta villa en sesion orde^a bajo la presid^a de
D^o Juan Segre Alate se procedio al nombramiento de peri-
tos repartidores para la contribucion de inmuebles cultivo
y ganaderia de esta villa para el proximo año mil ochocien-
tos cincuenta y ocho, verificandolo a tenor del art. 13
del R^o Decreto de 23 Mayo de 1945 en la forma siguiente.

Propuesta de peritos repartidores en numero triple al de
que se compone el ayto inclusive los Alates.

Terma para el Ayuntamiento.

D. Pedro Bouse y Borda. D. Mariano Boverich:

„ Jayme Codolar.

„ Antonio Hambi.

„ Lorenzo Basuelo.

„ Jose Vivas.

„ Jose Prato.

„ Miguel Coris.

„ Lorenzo Vivallonga

Pedro Salvador y Vidal.

„ Lorenzo Piferrer.

„ Tomas Gotarraz.

Elegidos. D^o Jayme Codolar, D^o Lorenzo Basuelo, D. Jose Prato.

D^o Lorenzo Vivallonga, D^o Lorenzo Piferrer, D^o Jose Vi-

vas. Suplentes. D^o Miguel Coris. y D^o Mariano Boverich.

Acta de la reunion del Ayuntamiento.

" Jose Nogueras y Frats.	" Jose Puert.
" Mariano Frats.	" Miguel Mundet.
" Benito Gorgall.	" Jose Vicent. Soler
" Pablo Masia.	" Pedro Nogueras. & H ^{os} Cellina
" Jose Regalta.	" Miguel Agnerich Bell Moch
" Narciso Coll.	" Ant ^a Santamaria Girona.
" Lorenzo Loris.	" Juan ^{co} Puert.
" Juan Rodas.	" Juan Font.
" Juan Corominas.	" Jose Sabater.
" Gerardo Borrrell.	" Pablo Calvet.
" Miguel Viallonga.	" Vicente Jolla
" Jose Altaba y Puig.	" Pedro Brimich y Mas.

Y así lo firmaron levantados la sesión.

El Al^{te} Council
 Juan Vigne

El primer Vice

Pedro Font

El 2^o Vice

Jaime Coll

Concejal

Borja Lizarri

Pere Roquer

Juan^{co} Liguera Lindico

Josep Viqueza Fina



HOSPITAL

En Hospital a los diez y seis Abril de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos los Sres del Ayuntamiento Constituido formando mayoría bajo la presidencia de D. Juan de la Cruz Alcaraz Conde, dicho Sr. Presidente puso a manifestar a los Sres convocados el oficio del Sr. D. V. Gobernador de la Prov. de Sta H de este mes, por el que se sirve admitir la dimisión o renuncia que del cargo de médico del Hospital hace D. Juan Virallonga, obteniendo por el Sr. vocal de la Junta municipal de Beneficencia y la Junta de Villa. De luego el Sr. Presidente ordena entren en el salón los Sres D. D. D. D. Juan Carrero Sr. vocal de la Junta de Beneficencia, D. Juan Virallonga vocal de la misma Junta, D. Tomás Gotarra vocal de la propia Junta, y el Sr. D. José Bonet Adm. del Hospital y Sr. de Villa, y tomado asiento otros Sres, manda el Sr. Alcaraz a presentar a la mesa el recurso que en diez Marzo último presentó D. Bruno Coltell médico cirujano a la propia Villa al Sr. Gobernador, el que se halla a informe en esta Alcadía, y el que sujeta al Sr. Alcaraz presidente a la decisión de los Sres convocados.

Entendidos de incontinente, varios señores tomaron la pa-
bra para hacer las observaciones que les parecieron con-
venientes, y el Ex^{to} Presidente ordena se presenten en el sala
Jose Basseto Alguacil y Portero del Ayuntamiento
y Pedro Codolar y Maria su esposa, ambos enfermeros
del indruido Hospital de enfermos. No lo han verifica-
do, y preguntados por el Ex^{to} Alcade sobre los hechos que
se denunciaban en el recurso de Fr^{te} Buene Collant
tes citados, contestan lo siguiente:

Pedro Codolar enfermero, dice: que el Ex^{to} Alcade Don
Lorenzo Virallonga en nueve marzo ultimo prohibió al
enfermo Pedro Munt (a) Poll que saliese del Hospital has-
ta que hiciera buen tiempo. Despues de comer, cuando
el tiempo se habia ya puesto bueno se marchó Don
Munt sin orden alguna a su antiguo. Añade dicho enfer-
mero que Juan Bassubis salió del Hospital el día diez
de marzo por la mañana, diciendo que quedaba muy
agradecido del favor y caridad que se le habia dis-
pensado, puesto que, antes de irse pidió una libra
de pan para el viage, y el Alcade le dió dos li-
bras de dicho pan.

El testigo Jose Basseto Alguacil dice: que el Ex^{to}
Alcade Don Lorenzo Virallonga le habia dado orden
de manifestar a los enfermos del Hospital que allos



to & tres días, despues & comer, salieron del establecimiento. Transcurridos dichos tres dias pasó el mismo Alcaide al Hospital y dejó a los enfermos no se movieran hasta que tuviere buen tiempo, puesto que estaba lloviendo.

Maria Codolar enfermera dice: fue los dos enfermos, Hunt y Barrecheri estuvieron en el Hospital seis o siete dias a racion & sopa, carne y pan, bebiendo vino a las horas & medio día y anochece.

Preguntado el Sr. Tornos dice: fue desde el día tres al día diez Marzo no hubo en el Hospital receta alguna, sino que estuvieron otros individuos a racion. Las recetas cesaron pues hasta el día tres.

Desde luego el vocal & la Junta & Beneficencia Don Juan Viallonga pidi conste que los individuos que se hallaban en el Hospital, segun sentir suyo no solamente no eran enfermos, sino que eran sujetos que comian sopa, carne y pan, y bebian vino; y que al pasar por el Ayuntamiento y Junta & Beneficencia el oficio & el 10 de Marzo a Don Bruno Collett no fue quitarle la

bertad & prescribió medicamentos, sino ordenarle que se suministran la leche a los convalescientes, por carecer de fondos el Hospital.

Por el Sr. Admón del Establecimiento se añade que, según el reglamento, no son admitidos en el Hospital los forasteros, a excepción & ocurrir un caso extraordinario, que se admitirán por tres días, siendo así que los dos mercedados sujetos estuvieron desde el día veinte y uno febrero hasta el diez & once de Marzo, y el otro desde el veinte y uno febrero, hasta el nueve de Marzo. siendo entanto forasteros, que uno de ellos es Esteban en la obispado de Urgel. Para que los Sres. del Ayuntamiento puedan verificación de la verdad. Ello expuesto pide el Sr. Admón se sirvan trasladar a una de las salas del Hospital, en donde existe dicho reglamento, y verificándolo la mayor parte de ellos, se leyó el referido reglamento por el infra Secretario de la municipalidad. Por lo visto pues, continúa el Sr. Admón, al notar que habían transcurrido los días permitidos a los forasteros se quejó al Sr. D. Lorenzo Serralonga, quien como presidente de la Junta de Beneficencia y Ayuntamiento, mandó salir dichos sujetos del Hospital, dando cumplimiento con ello al reglamento aprobado por dichos



Corporaciones. Además en el establecimiento local de Beneficencia de esta Villa no figuran otras cosas, que más de 1000 que le consigna el Ayuntamiento y doscientos veinte y cuatro 1000 por dos censos que prestan al Hospital los particulares de esta Villa. Los dos sujetos referidos, pues, siendo así que no tenían entrada en el Hospital, gastaron, según notas que obran en su poder, ciento cincuenta 100 diez m^{ts} 1000 a saber: sesenta y cinco 100 por medicinas, y ochenta y cinco 100 diez m^{ts} por la manutención.

Según se desprende también de las declaraciones de los testigos referidos anteriormente, no es cierto que cayese aguacero en abundancia los días en que salieron dichos sujetos del Hospital; puesto que, el uno salió a la antoja una tarde que no llovía y el otro salió un día de buen tiempo.

Preguntado por el Sr. presidente si alguno de los Sres. convocados deseaba tomar la palabra en pro o en contra de los datos que se han tomado, nadie usó

ella?

Desde luego el Sr. D. D. Amor pidió al Ayuntamiento si debía o no continuar en el desempeño de su cargo.

El Ayuntamiento manifestó no tener inconveniente en que continuara en dicho cargo.

En este estado se levantó la sesión y la firmaron.

El Alcalde Presidente.

Juan Negre

El primer regidor.

Pedro Font

El segundo regidor.

Juan Cris

Concejales.

Bona y Vizman

Pedro Roques

Salvador Flores

Juan Bay

Por D. Pedro Garcera
quien no sabe

Juan de P. Mangual

El Sr. Sindico del Ayuntamiento, absteniéndose de firmar la anterior sesión, protestando a sus secretarios manifestó que por diligencia en voto particular, diciendo que habiéndose presentado



do por parte de Don Juan Tenis nuevo munda
do a Don Juan Virallonga en el asunto que nos
ocupa, ni signiera se ha dado cuenta de el, por
lo tanto que se abstiene de formar parte en el
informe anterior, hasta que se haya resuelto
el incidente promovido por Don Juan Colloll,
pidiendo se lleve copia de esta acta al Ab. D. J. G.
Bernardos para que tenga conocimiento de este
negocio. F. Colloll. Valparaiso

Juan L. Figueroa Sindico

Estoy conforme en un todo por lo expuesto por el Sr. Sindico.
Juan Bassett Pico Secretario

El vocal de la Junta de Beneficencia Don Tomas Gotar-
ra se adhiere en un todo a lo expuesto por el Sr.
Sindico del Ayuntamiento, y siendo Sr. cura parroco
sacristan.

Tomas Gotarra

Juan Virallonga

Jose Bonet Pico Comisario

Juan L. Figueroa Sindico



En la Villa de Magostura a los veinte y seis Abril
 de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos
 // los Sres del Ayuntamiento Const^l de esta Villa
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan Agre Mateo
 Const^l, en sus sala de sesiones, Dho Sr. Mateo po-
 ne primeramente a manifestar un oficio del
 S. E. I. Gobi^l Civil de la Prov^l de Sta 23 del ac-
 tual ordenando tomar posesion de sus respecti-
 vos cargos los este municipio, los Sres D. Ju-
 se Jo Domenech y Juvedo Mateo electos, y que
 Juan de Ponce nombrado Regedor, a cuyo efecto
 ha comunicado a Dho Sres las ordenes apro-
 piadas para que en el dia de hoy se presente a
 tomar posesion de los mismos cargos, y luego an-
 tecedentes a costura el Ayuntamiento.

Despues po-
 breia ult^a / Se presenta luego un expediente promovido por Ju-
 sayme Coris en 15 de este mes para edificar pare-
 des en su prop^l de la calle de Barcelona y el
 Ayuntamiento se conforma a lo informado

por la pecunia del ramo.

Benefactor se presenta tambien un recurso a 25, Abril
a las 2 ayas, firmado por D. Jose Subert y
maestre y D. Juan Virallonga medico cirujano
en queja de que por la Admin. del Hospital de
esta Villa se les debe pagar los créditos respectivos
que devenguen del pasado año mil ochocientos
cinuenta y siete, y se resuelve se comuniquen
las ordenes oportunas para cubrir aquella ex-
dita.

Protesta | Acto continuo el Sr. D. Juan Figueras Auditor del
Municipio pide la palabra y obtenida, dice: que
pide formalmente al Sr. Alcalde presidente si que
D. Juan Collell ha presentado tres recursos refe-
rentes a la cuestion pendiente contra D. Jose
Virallonga, a los 2 los cuales no se ha dado curso.
El Sr. Alcalde contesta: que durante su Alcabala
solo se han presentado dos recursos a D. Juan
Collell, los que, el martes pasado fueron entre-
gados al Sr. D. Gobernador civil de la provincia
por el mismo Alcalde, teniendo entendido que al pre-
sente se le dio curso por delante la Alcabala de



Don Pedro Jout.

El Sr. Don Juan Piqueras, usa otra vez, a la palabra
y dice que no habiéndose dado cuenta a los dos
expresados venustos, protesta a todos los resulta-
dos que a cualquier clase pueden ocurrir, y pide
formalmente conste en el acta de este día esta pro-
testa, declinando toda su responsabilidad al Sr.
Alcalde presidente, sobre cuyos referidos actos propi-
ne al habido un acto de censura, y pide se eleve
copia de esta acta al Sr. Jefe civil de la pro-
vincia.

Don Pedro Jout primer Teniente pide la palabra, y dice: Que
según expresa el Sr. Alcalde fueron entregados otros se-
ñores al Sr. Gobernador, por lo que no cree deberte
asignar la responsabilidad al Sr. Alcalde.

Don Juan Luis se adhiera a lo expuesto por el pri-
mer Teniente.

El Regidor primero Don Juan Piqueras pide
conste también se protesta a toda responsabilidad
por los motivos que expresa el Sr. Regidor

Indicio al cual se conforma.

Don Antonio Bordas pide conste tambien su voto particular, adheriendose a la expuesta por el Sr. Indio.

Don Pedro Roquer, pide igualmente conste su voto & adhesión a la expuesta por el Sr. Indio.

El Sr. Don Pedro Gascon pide tambien la palabra y dice se adhira a la expuesta por Don Pedro Font.

El Sr. Mado pide: se viva leyendo el libello y se lea copia certificada de esta sesión.

Posicion El Ayuntamiento acuerda que asi se haga. Desde luego entra en el salon Don Juan de Roura Neg. dos mandando y toma posesion de este cargo revistiendose las insignias de tal, previo juramento que ha prestado en poder del Sr. Indio & guardar y hacer guardar la constitucion y las leyes y no faltar a la obediencia y asi se levanta la sesión. Formando mayoria.

El Sr. Const.

Juan Negro

El primer

Pedro Font

El Sr. teniente

Juan de Roura

Don Juan de Roura

Comisario

Don Antonio Bordas

Pedro Roquer

Francisco Roura

Por Don Pedro Gascon que no sabe leer

Francisco Siguera

Indio

Juan de Roura

Juan de Roura



En la Villa de Magastota a los veinte y ocho de
 Abril de mil ochocientos cincuenta y siete. Pre-
 nidos los Jueces del Ayuntamiento Constit. de esta Villa
 abajo firmados en sesion extraordinaria al solo objeto
 de dar posesion del cargo de Alcalde Constit. a
 Don Pedro Domenech y Luvada segun asi se
 tiene ordenado el M. I. L. Gobierno a la pro-
 vincia con oficio de 22 del actual, presidiendo
 el acto Don Juan Ayre, Alcalde actual, dicho Don
 Domenech para desde luego a tomar posesion
 del referido cargo, prestando como ha pasado
 a prestar el oportuno juramento en poder
 de la cara del Sr. Presidente, mediante el cual
 ha prometido ser fiel a S. M. la Reyna Do-
 na Isabel segunda (I. D. D.) guardar y hacer guar-
 dar la constitucion y las leyes y portar a
 bien y fielmente en el desempeño de su
 cargo. Desde luego ha pasado dicho Don Do-
 menech a ocupar la presidencia, revistiendo

se a las insignias de Alabes, primero que
depo sobre la mesa el Sr. Juan y Regre
quedando relevado del cargo de Alal que
hasta ahora ha desempeñado.

Desde luego el Sr. que Pedro Domenech hace presente
y pide conste en el acta de este día que habien-
do trasladado su domicilio a la pte. Villa,
protesta de la manera que mejor proceda a
todo acto que tienda a restarle la libertad de
sus calos en dño a trasladarse a donde
mejor le parezca, para lo que se halla
protegido por las leyes. Así mismo protes-
ta a todo acto administrativo anterior a es-
te día cuya responsabilidad recarga a la Al-
caldía, puesto que solamente entiende a los
negocios de la misma desde el día de la fecha.

En este estado se dió por terminado el
acto y lo firman levantándose la sesión.

El Alal entrante

Pedro Domenech

El Alal saliente

Juan Regre

El primer Vice

Pedro Font

El Segundo Vice

Manuel Curi



Cepalus

Rosa la Pizra Antonio Borda

Pedro Broquer Silvio Hoxana

Juan Bas Por D^o Pedro Gascon que
 Franço, Roure, na sabe a tu suago firmo
 Joao. Franqueira

Joao. Franqueira fuit



En la Villa de Sagortera, a los siete Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos los Sres que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Domenech y Sureda y Abade, resuelven:

Consumos) Se pone primeramente en conocimiento que siendo los Sres D. Pedro Font, primer Abade & Abade, D. Felipe Coris segundo Abade, y D. Antonio Bordas y D. Juan Agre Regidores peritos para la contribucion a consumos elegidos en sesion de veinte y siete Enero ultimo, debrian ser reemplazados por otros, y al efecto quedan elegidos los Sres D. Ramon Gascons, D. Lauro & Parulo D. Vicente Romaguera y D. Jose Paez, a quienes se comunicara su respectiva nominacion.

Municipales) Se da cuenta de un oficio dirigido a este Abade por D. Vicente Torcher vecino de Sta. Coloma en Co. Abad. ultimo con el que presenta la dimision del cargo de perito para la contribucion a municipales cultivos y ganado.

ria el pido auto, cuya dimision admite el Ayuntamiento debiendo ser reemplazado por el suplente respectivo.

Igual dimision presenta Don Antonio Santa Maria vecino de Gerona con oficio de 23 Abril ultimo cuya renuncia es tambien admitida debiendo ser igualmente reemplazado por el suplente respectivo.

Otras y pidiendo } Se da cuenta de una solicitud presentada por D. Fel-
 de un auto } dre Carbo de fecha 11 Mayo ultimo para que se le
 conceda permiso para edificar en la calle de la Llanura
 de esta Villa, y se acuerda se le conceda dicho permiso
 lo debiendo cumplir segun el plano de dicha ca-
 lle trazado por el Arquitecto D. Martin Arden, ha-
 ciendose presente al interesado que la nivelacion
 del piso de la calle al frente de su propiedad corres-
 ponde a su cuenta y gasto, lo que deberá verificarse antes de comen-
 zar a edificar.

Otras y pidiendo } Se da cuenta de otra solicitud presentada por D. Juan
 de un auto } Gros, de fecha 23 Abril ultimo, para que se le conceda
 permiso para edificar en la calle de la Llanura al-
 da de la casa, y se resuelve se le conceda dicho



permiso negándose en favor al plano trazado
 de esta calle por Don Martín Laredo y haciendo
 se al interesado la prevención igual que al an-
 terior.

Presup^{to} municipal.

Le presenta un recurso a D.^o Antonio Santamaría en
 quep a habérsele recargado su contribución por el
 concepto de recargo municipal a cuyo pago dice no
 viene obligado, y se resuelve se diga al Sr. Santa-
 maría que esta cuota le pertenece porque otros
 gastos afectan a la propiedad haciéndole las obli-
 gaciones que sean necesarias.

Recurso de
 D.^o Bruno
 Collado

Le da cuenta desde luego de un recurso de D.^o Bruno
 Collado de fecha 30 Abril último pidiendo se le libren co-
 pias certificadas de tres sentencias que hacen referen-
 cia a la cuestión habida entre él y D.^o Josep
 Virallonga, a lo que se resuelve a pasar a vota-
 ción la petición referida. Pasada a votación,
 los Sres. D.^o Jaime Coris, D.^o Juan Segre, D.^o Juan
 Mas, y D.^o Salvió Horent, man. fiestan que si

es ley se le libren dichas copias, y sino es ley
se acuerda a la petición del recurrente. Y
los señ. de Buena Vista Figueras, de Pedro Proguor,
Antonio Gardas, de Juan de Bona y de Juan de
Buenas manifestaron se acuerda a la petición
de de Juan Collet, librándole las copias de
dichas, cuya última proposición obtenida magis-
trado de voto es aceptada.

Y así acordado lo firmamos levantando
la sesión.

El Sr. Conde
Pedro Domenech

El segundo Conde
Juan de Curi

Buena Vista Figueras

Cruzados

Antonio Borda

Pedro Proguor

Salvador Flores

Juan Bas

Juan Negre

Franco Borda

Franco Figueras Sindico

Franco de Bonaquerra Lito



En la Villa de Sagunto a los veinte y cinco
Junio de mil ochocientos cincuenta y siete. Ante

el Sr. D. Pedro Domenech Alcala Concel

D. Lorenzo Barrio.

Lorenzo Vidalonga

José Prati.

José Izquierda y Prati.

Juan Rodas.

Pablo Masia.

Lorenzo R. Ferrer.

Benito Gorgall.

Lorenzo Coris.

José Regatta.

Miguel Coris.

Esta villa, mediante las correspondientes
cédulas de citación y nombramiento pa-
dadas a domicilio y reunieron en la
sala de sesiones del Ayuntamiento los
sres que por el Sr. Jefe de Hacienda
publ. y la prov. y Ayuntamiento fueron
elegidos por el Ayuntamiento en acuerdo de 16
Abril último, y por el Sr. Jefe en oficio de
5 Mayo, cuyos sres van notados al margen
y los que deben formar la Junta provincial
para la contribución de inmuebles cultivos y
ganadería del próximo año mil ochocien-
tos cincuenta y ocho. Atto seguido el Sr. Al-
calde presidente hizo presente a los sres
convecados que el objeto de reunirse ha-
bido para instar la reforma fiscal.

habiendo presente que D^o José Viñes & Solís
 ha presentado su dimisión la que en su día
 llevara al Sr. Donos afluencia para que se
 vino resolver la convenientemente; y sin haberla
 presentado otra reclamación alguna, D^{os} Sres.
 pasan a tomar posesión de sus respectivos cargos, eli-
 giendo al efecto presidente a la Junta D^o José Prá
 propietario, y secretario D. José Viñes. Quedando
 de este modo instalada la Junta provincial
 a la que se debiera dar cuenta a la Superiori-
 dad, resolviéndose a llame seguidamente a
 los Sres. que hoy no han comparecido para la
 debida posesión de sus cargos. Y sin me-
 que acordar la levanta la Sesión y la
 firman, a lo que yo actúo y la
 actúo a continuación.

El Sr. Presidente
 Pedro Domercq

Los Sres.



la Junta pericial.

José Prats. *[Signature]*

Lorenzo Vivalonga *[Signature]*

Lorenzo Bonetó *[Signature]*

José Muguera y Puets

Juan Rodas
por Messo

Lorenzo Herrera

Benito Gargallo *[Signature]*

Lorenzo Coris

José Magotta

Miguel Coris

[Signature]
Joaquín P. Viqueira Lina



mercados

En el Ayuntamiento a los doce Julio & mil ochocientos veintinueve
 años. Los Sres del Ayuntamiento Consl^e de esta Villa reunidos en sesion ordinaria en la sala & sesiones bajo la presidencia de D^o Pedro Domenech, Alcade Consl^e & la misma Villa, resolvieron lo siguiente:

El Sr. Alcade Consl^e presidente hace presente que en atencion a que el mercado que se celebra todos los domingos en esta Villa se verifica en las calles Mayores y 1^a Ancha asi como en la plaza del mercado puestos incómodos para la concurrencia en el dia bastante numerosa, pone a deliberacion del Ayuntamiento la necesidad & que se reforme la division que se ha dado a dichos mercados, en cuanto a la colocacion & la paradas y puestos de venta publica. En la vista que el Sr. Alcade seeing conveniente & trasladaran las frutas y verduras en la plaza & la constitucion & la misma Villa como antes estaban puesto que el sitio es espacioso y comodo y se acostumbra tenerlo asi en los demas pueblos. Esto continuo se pide por algunos con-

regales se de lectura al acuerdo de don Eusebio de una
ochocientos cincuenta y cuatro, lo que se efectua por
el inf. Sr. D. de la Cruz, despues de lo que y a una muestra de
mision, el segundo Teniente D. Joaquin Coris pide consen-
timiento particular de que se aplazue la cuestion hasta
que se reuna el Ayuntamiento pleno.

El Sr. Presidente ordena seguidamente se resuelva lo conve-
niente al Ayuntamiento, puesto que formado magar
pueda ya deliberar en todos los asuntos de su incumbencia.

El primer Teniente D. Mateo De Pedro font manifiesta en ve-
to particular de que se obligue a los que ayudan a vender

44 para mayor hostalizio se coloquen en la plaza del mercado

45 o sea en la calle de Sta. Ana. Los vendedores de frutas

seran colocados en la plaza de la Constitucion; y los ven-

dedores de frutas y verdura seran tambien colocados

en la plaza de la Constitucion, con cuyo arreglo cree

el que habla quedarian conciliados los intereses de

vecindario.

El Sr. D. Joaquin Coris, pedida la palabra, dice: Que para sa-
tisfacer las aglomeraciones seria conveniente se colocara la hos-
talizio en la calle de Sta. Ana, y las frutas en la pla-
za de la Constitucion.

El concejal D. Manuel Pizarro pide tambien con-



te también su voto & que la hostalería y fruterías queden
existentes en la calle de Sta Ana, guardando en la plaza
& la constitución las demás paradas & ropavías yagatones
que son, a favor de.

El Concejil Don Antonio Borjas conyugal se conforma y adhuc a
un todo a lo propuesto por Don Pedro Sant.

El Conyugal Don Pedro Negro se conforma también a lo pro-
pósito de Don Pedro Sant.

El Conyugal Don Juan Mas opina & coloque la fruta y
verduras en la calle de Sta Ana.

A esta última proposición se conforma también el con-
cejal Don Juan Negro.

El Regidor Don Juan de Soria se adhuc a la proposición
de Don Pedro Sant.

El Regidor Sindico Don Francisco Siqueras propone & coloque
toda la verdura y fruta en la plaza & la constitución.

Resulta de esta votación que la proposición de Don Pedro
Sant obtiene la mayoría & cuatro votos, la de Don Juan
Mas tres votos, formando voto particular
los señores Don Juan Luis y Don Francisco Siqueras.

Todo continuo el Sr. Don Juan Luis, Don Juan

Dignos, Don Juan Negro y Don Juan Bar piden a
 la libre copia certificada de este acuerdo y del al-
 bado en este mes de abril ochoscientos cincuenta
 y cuatro, lo que se acuerda por el Ayuntamiento,
 haciéndose en esta última con referencia a lo resuel-
 to por el Cabildo tocante al mercado público.

Así lo resuelto lo firmaron levantándose la sesión.

El Presidente.

Pedro Domenech

Juan de Lizaran

Pedro Roquer

Juan Negro

El Procurador

Pedro Font

Antonio Araya

Juan Bar

Juan de Lizaran

Juan de la Higuera Linares

El Secretario

Juan de la Higuera

Francisco Roquer

Sindico



En Oaxaca a los diez y seis días del mes de mayo de mil ochocientos y siete. Los señores del Ayuntamiento Constitucional de esta villa que suscriben, en unión a los mayores contribuyentes que también suscriben, reunidos en sesión ordinaria bajo la presidencia de don Pedro Domenech y Alatorre, celebraron sesión ordinaria en la forma siguiente:

El Sr. Presidente llama la atención a los señores convocados manifestándoles que por la Administración y Hacienda pública se insta formalmente a la Autoridad para que ordene la formación de la cartilla de evaluación y el amillaramiento de este pueblo a lo que se halla dispuesto el Ayuntamiento a cuyo efecto tiene consignada una cantidad determinada en el presupuesto municipal; Los señores convocados sin embargo ya comprenderán fácilmente que los defendidos trabajos traen consigo las mayores dificultades ya por los errores antecedentes con que cuenta la corporación ya también por no hallarse debidamente delimitado el término jurisdiccional de esta población mayormente por la parte de Soles y Semas y la alta montaña. Apenas cello la Administración

Sección prescindiendo de lo ha de puesto que con una
 premura extraordinaria se verifiquen otros trabajos
 exigiendo se forme la estadística territorial de esta pobla-
 ción ordenando que: la riqueza que debe presentar el
pueblo no quede sea menos que la que tiene figurada
esta villa para el repartimiento del presente año, como
 en lo expresa en su oficio de treinta Abril último. En
 cuatro de este mes repite otro Sr. Admón la referida
 orden comunicando en caso de incumplimiento que que epe-
 dirá apremios contra los ayuntamientos mayores, a su
 comunicación tuvo por conveniente contestar el Sr.
 presidente en trece de este mes pidiendo el repartimen-
 to. Para llevar pues a cumplido efecto la estadis-
 tica territorial ha creído oportuno convocar a los vecinos
contribuyentes para que asociados al ayuntamiento
 intenten el modo mas oportuno para despues pasar
 los antecedentes a la Junta provincial y proceder a lo
 que correspondiere.

En vista de lo expuesto por el Sr. Presidente se entro por
 el ayuntamiento y mayores contribuyentes a una ma-
 dera de deliberación tomando la palabra algunos vecinos
 convocados resolviéndose desde luego en cuanto a los
 dos extremos que se contienen en el objeto de la comu-
nicación que ha expresado el Sr. presidente.



Se resuelve que en cuanto a las consideraciones que se ha
 len por la Admón referentes a la riqueza de esta villa es
 decir: que la que contenga el amillaramiento no
 pueda ser menor que la que tiene figurada esta villa en bre
 partición del prete año de ningún modo y por nin
 gun término se adhieren a ello los tres convocados, pro
 testando en la mas oportuna forma a dicha resolu
 ción superior por inconvéniente y contraria a las mismas
 leyes que rigen sobre el particular acordando que en
 caso de insistir en ello la Admón de Hacienda se sus
 penda todo trabajo, acudiendo a la dirección general
 de ramo ante la que protestan los convocados a toda
 la responsabilidad que pueda caberles. Demás, no
 intentando los convocados que lo expuesto sirva de pre
 texto alguno para dejar de formarse los trabajos esta
 disticos sobre los que necesariamente deben formar la
 base de la riqueza y agravios que por esus y contri
 bución deberá en su día presentarse, acuerdan tam
 bien que sin perjuicio se proceda a la formación
 del amillaramiento, haciendon presente al H.

Amor que si no se ha formado el amillaramiento
de esta villa es porque el pueblo no se halla aun de-
bamente dividido en los llamados a lo que se
habia procedido hace unos tres años, cuyas opera-
ciones no pudieron llevarse a cabo por haberse en-
trado suspendidas el Sr. D. J. G. de la villa de esta
Ordea segun debe constar en el archivo del
Ayuntamiento; haciendo presente tambien que a
no haber mediado esta circunstancia la villa de esta
gozona tendria formada su estadística territorial
y no se veria el Ayuntamiento en el caso de
en que se halla.

Acto seguido se acuerda se nombre una comisión para
proceder al derribo de esta población cuyos trabajos
deberán practicarse a la prontitud posible dándose
cuenta después al Ayuntamiento. Para dicha comisión
quedan elegidos los Sr^s D^{ns} Pedro Fuent presidente,
D^{ns} Antonio Bordas y D^{ns} Paulo Baura concejales
y D^{ns} Juan Vidal & Nobat^e D^{ns} Lorenzo Barrio
y D^{ns} Lorenzo Barrio como propositores a quie
nes se comunicará la resp^a nombramiento.

As' remetto a p's man las referi-
das, três...convocados, levantando



el Sr. Atade la sesion.

El Atade. Pre. dente.
Pedro Domenech

El primer. Voto
Pedro Font

El 2º Voto
Jaume Coric

Conjugales.

Rosa y Figueras Antonio Zoraya

Pedro Roquer Joan Roquer Fran.º Roquer

Fran.º Figueras Lindico

Mayores contribuyentes.

Encom. de Robatera Antonio Llambí

Lozano Barceló Jose Carrer

Jose Prats Felis Lusab

Jose Nogueras
suos

Por D.ª Mariana

Rowing que no sabe firmar a' eu sou
Francisco P. Panguela?



Francisco P. Panguela



En Magisterio a los nueve Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete. Reunidos los Sres del Ayto en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Pedro Domenech Alcalde sesionaron.

Obras y p[ro]p[iedad] El Sr Presidente da cuenta de un expediente instruido por orden
 local. En Autoridad para la construccion de una cloaca general
 que partiendo de la calle de Sta Ana concluyera en la que ex-
 iste en la calle de Gerona, en cuyo expediente obra el dictamen
 de dha cloaca, formado por la comision de obras y policia
 urbana de esta villa, asi como el presupuesto de la obra y
 pliego de condiciones que han formado la misma comision
 cuyos documentos aprueba el Ayuntamiento, declarando
 la obra de publica utilidad, y acordando al mismo
 tiempo que, careciendo de fondos, la corporacion tendria
 conveniente que el Sr Alcalde ordenara llamar a los in-
 teresados en dha cloaca, o sea a los vecinos colindantes pa-
 ra que manifestaran si quieren o no contribuir en la
 realizacion de aquella mejora publica, pues que segun
 entiende el Ayuntamiento se han hecho algunas ofertas
 por parte de aquellos vecinos.

Obras y p[ro]p[iedad] Presenta tambien el Sr Alcalde un expediente promovido

por José Borrell en suerto & cinco & siete mes para veri-
ficar algunas obras en la calle de S^{ta} Felix, y el Ayun-
tamiento se conforma al dictamen & la comision del ramo.

Obras. | Para igualmente al Ayuntamiento un expediente promovido por D.
Francisco Figueras para verificar algunas obras en su casa
& la plaza pública, en suerto & cinco & siete mes, y el
Ayuntamiento se conforma al dictamen & la comision.

Obras. | Aprueba tambien el Ayuntamiento el dictamen & la comision pue-
to al expediente que promovió D. Lorenzo Coris en suerto &
cinco & siete mes para verificar algunas obras en
la calle & la procecion & la parte de la villa.

Obras. | le presenta tambien una solicitud de D. Mariano Paez
vicio & fha xis del actual para levantar paredes en
su casa & la calle ambas en la parte del huerto, y el
Ayuntamiento resuelve: conforme con la comision.

Obras. | Tambien se acuerda a lo propuesto por la comision en el
expediente promovido por D. Felix Mundet en suerto & suerto
para ensanchar una ventana en la calle de Barcelona.

Ferias. | Esto segun se acuerda que, en atencion & que el M. I.
Gobernador civil & la provincia en oficio de 28 Nov^{bre}
de 1863 con arreglo al R. D. decreto de 28 setbre del mis-
mo año, se dignó autorizar a este Ayuntamiento
para celebrar una feria en veinte y cuatro Mayo
& cada año; habiéndose notado que dicha feria se



causando como ha sucedido en día festivo ha dado mejores resultados que en los años anteriores, por lo mismo se oficié al M. G. L. Gobernador civil de la Prov. solicitando el permiso de cambiar la referida feria, para el domingo antes del día de San Felipe Neri ó sea el domingo antes del veinte y seis Mayo de cada año, en lugar del día veinte y cuatro que fijamente se había destinado.

Fue resuelto lo firmen levantando el Sr. Alcalde de la Sesión. Feste año; V^o

El Al^o presidente
Pedro Domenech

El Sr. Secretario
Pedro Font

Concejales.

Juan Bas

Antonio Berday

Pedro Roquer

Juan Negre Juan Roura

Juan Fiqueras Sindico

Juan R. Pauquesa



En la Villa de Magistera á los veinte Agosto de mil ocho cientos cincuenta y siete. Los Vtes. componentes el Magdo. Ayuntamiento
 Const. de esta Villa, asociados á los suscritos mayores contribuyentes, bajo la presidencia de D. Pedro Domenech Abal de Const., reunidos en un cabal capitular en sesion ordinaria; dicho Sr. Presidente llamo la atencion á los Vtes. con-
 vocados, manifestandoles que para proceder con la ma-
 yor actividad y acierto en la formacion de un exacto e-
 millaramiento, cartilla de evaluacion y libro de apes
 de la propiedad territorial y urbana de este distrito
 municipal, era indispensable se procediera á una
 rigurosa canacion de cada una de las fincas rústicas
 que constituyen el patrimonio particular de cada
 individuo, y á la subsiguiente clasificacion de las
 tierras base de primera para formar la verdadera
 estadística del vecindario. Algunos particulares no solo
 han verificado ya la canacion de dichas sus tierras sino
 que en época no lejana presentaron la oportuna re-
 lacion jurada de todas sus propiedades, mientras que
 muchos faltan á cumplir con aquella obligacion, por

to que, por causas ajenas al municipio tuvieron que suspenderse los trabajos. Para obviar ahora estas dificultades representen, y debiendo á los trabajos llevarse á cabo con la mayor velocidad por recomendarlo efiazmente la Edmion & Hacienda & la provincia con arreglo á lo prevenido por la direcccion general del Ramo, cree lo mas oportuno manifestarles que segun tiene entendido por persona autorizada al efecto podria darse cima á los indicados trabajos, observando á las siguientes condiciones, que pone en conocimiento y deliberacion á los Htes del Ayuntamiento y demas conuorados, á saber:

Se procederá á una rigurosa canacion del termino de esta villa individualizando cada propiedad ó pieza de tierra, para cuyo trabajo percibirá el facultativo encargado un real de vellon por veranaz que satisfara el respectivo propietario. El que presente, sin embargo, las medicion ó canacion de sus tierras, practicada por persona debidamente autorizada dejará de satisfacer el referido haber, sin perjuicio de quedar sujeto y experimentar los efectos de la ley, en caso de cualquier ocultacion que se experimente.

Para los demas trabajos que debieran practicarse percibirá el facultativo que se encargue de ellos medio



real por verana, que satisficieran los respectivos propietarios quedando obligado dho facultativo a formalizar el amilhamamiento con su clasificacion, libro de apco, y cuantos documentos sean necesarios.

Para llevar a efecto cuanto se deja expresado, se para san los antecedentes a la Junta pericial, comunicandola las ynstas oportuna, para que con el auxilio de dho tos facultativos, pueda llevar a cabo los trabajos expresados proponiendo a lta alcaldia cualquier medida que tienda a cortar todo abuso que se experimente en ellos, por parte de cualquier persona?

Desde luego enterados los Vtes del Ayuntamiento aceptan las indicadas bases aprobandolas en todas sus partes, y asi lo acuerdan tambien dho mag^{ts} contribuyentes, autorizando por su parte a la corporacion, para que, segun los tipos y condiciones mandadas anteriormente puedan sin dificultad alguna celebrar el contrato con el Sr facultativo que a efecto se nombre, solicitandose si es necesario la competente autorizacion sup^{te}, y duplicada, como lo hacen al Sr Alcade para que no deje de activar

con el celo que se requiere en asunto tan interesante,
fuertemente recomendado por el Gobierno su superior, y cuya
falta & cumplimiento tanto disgustos ha dado a esta
poblacion. Asi lo acuerdan otros Vies & laguer ya
el Vno certifico.

El Merito Breve	El 1.º	El 2.º
Pedro Domenech	Pedro Font	Jaume Prins
<u>Bona y Figuera</u>	<u>Antonio Borda</u>	Pedro Riquer
Fran. ^{co} Roure	Por D. ^{no} Pedro Juncos que no sabe	
	a' su ruego.	Fran. ^{co} B. Banguera
	Salvo Honor	

Juan Figuera Sindico

mayores contrib.

<u>Joan Barcelo</u>	Jose Taxer	Tomás Vicens
<u>Pedro Estany</u>	Por D. ^{no} Mariano Bourich, D. ^{no} Pedro	
Salvador, y D. ^{no} Narciso Coll que no sabe, a' su ruego		

Jaume Borda

Jose Bourich

Pedro Roure y Boada

Quant. Borda Robatera

Jaume Codona

Felis lasals

Juan B. Banguera hijo



En Magistera a los veinte y siete Agosto de
mil ochocientos cincuenta y siete. Recurridos los
Litos del Ayuntamiento Const^{te} de esta villa aba-
jo firmados, bajo la presidencia de don Pedro do-
menich Alcala, resuelven:

Justa prima { se presenta primeramente por el Sr. Presidente
la lista de las leñoras que componen la terna de
las opositoras al magisterio publico de niñas
formada por la comision sup^{ra} de quistes publica
de la prueba en tres del ultimo Julio, cuya
terna se compone de D^{ña} Encarnacion Andueza
y D^{ña} Santa Salas, a las cuales el Ayun-
tamiento acuerda elegir a la propia D^{ña} Santa
Salas, cuyo nombramiento se comunicara al Sr. Gobernador.

Justa prima { desde luego se hace presente que para llevar
a cabo el arreglo y alquiler del local rattra-
rio es necesario se nombre una comision del
seno del Ayuntamiento y al efecto quedan

nombrados los concejales D. Buenavista Páez,
D. Juan Vique y D. Manuel Piqueras a los
cuales se conceden las correspondientes facultades
para que cuanto antes lleven a efecto dho arse-
glo, dando cuenta despues a este Ayuntamiento
de cuanto hayan practicado.

Nota por 1.º Seguidamente, habiendo D.ª Mariana Bouriché
presentado a este Ayuntamiento alegando
que, por su edad no puede aceptar el car-
go de perito clarificador p.º la Junta peri-
cial de inmuebles cultivos y ganados de aca-
ba se nombre en su lugar a D. Juan Vidal
de Hobatera hacendado de este término.

Justicia prim.ª En el acto se da cuenta de que D. Miguel
Vizila profr. de Justicia prim.ª de esta villa
en oficio de tesorero de este mes presenta al
Ayuntamiento su dimision de cargo que desempeña
por lo que deberá quedar vacante dho cargo.
así lo resuelve el Ayuntamiento.

Obras y po-
licia. / Tambien se da cuenta de un expediente
instruido sobre la demolicion de un bº



3o a pared que existe con la casa de don Jo-
sepho Barreto, y en vista del informe de la
comision del ramo emitido en fe del actual
y demas dilig^{as} practicadas, acuerda el siguiente
minuto por el d^{to} anterior al arquitecto
don Martin Lareda para que se sirva infor-
mar lo conveniente.

En este estado se levantó la sesion y
se firman

El d^{to} precrio
Pedro Domenech

El d^{to} precrio
Pedro Fort

Conciliares.

Borja Piquero Pedro Piquero

Salvador Horan

Juan Bay

Juan Negro

Por don Pedro Girones que no sabe
firmar a su ruego.

Francisco Roura

Francisco de Panguera

Francisco Siguera Sindico

Rouco de Panguera



En la Villa de Magostora a los once de octubre de mil
 Consumos { ochocientos cincuenta y siete. Reunidos los Jues
 del Ayuntamiento Conste de esta Villa bajo la
 presidencia de D. Pedro Domenech, Alcalde, en la sala
 de sesiones de la corporacion, asistidos de los infra-
 primeros contribuyentes en los cuales hay represen-
 tadas todas las clases, en conformidad a lo dis-
 puesto en el art. 191 de la Real Cedula de 24 de diciem-
 bre del pasado año 1826, en vista de la dispo-
 sition en el citado articulo, han acordado unani-
 mamente que para hacer efectivo el cupo que
 corresponda a esta Villa por la contribucion
 de Consumos en el proximo año mil ochocientos
 cincuenta y ocho, se adapte el medio quinto
 de los que en dicha Cedula se proponen, unico
 adaptado en este pueblo, y mas facil para
 la admon. Cuyo reparto debera practicarse
 se bajo las siguientes bases.

Dicho reparto debera ser veccinal para todo

el cupo; sin embargo & que los pescos se
partidores debían tener en consideracion
que a los vendedores de vino, azeite, aguardien-
te, vinagre, licore, jabon y carnes muertas y
saladas deberá regargarseles proporcionalmente
segun su despacho y comercio, la cantidad de
pes mil reales, en los terminos practicados
en el repartimto que se formó p^o el pre-
sente año.

Comuníquese esta resolucion a la Superintendencia
p^a su aprobacion y procedase despues a lo
que corresponda.

Así resuelto, lo firmaron levantando el p^o
Acta de la sesion.

El M^o C^o Presid^{ente}

Pedro Domenech

El V^o Sec^{retario}

Jaime Cris

El primer Vocal

Pedro Font

Concejales

Raúl Pizarro

Antonio Prieto

Pedro Roque

Juan Negro

Franc^{isco} Rovey

Por D^o Pedro



Garçons que no sabe firmar a la
suyo.

Don Bartolomé

Fran^{co} Figueras Indico

May^{or} Contrab^o

Cham^{ber} de Soltero

Jayme Codol

Jayme Bowdas

José Altabas y Ruiz

Antonio Lambi

Juan Corominas

Feliciano Prats

Antonio Nomen y Ruiz

José Prats

Don Mariano Pratsch



que me sabe, firmo a' su ruego

Don Bartolomé

Francisco Hargueta



En la Villa de Magistera a los veinte y nueve de
 Abril ochocientos cincuenta y siete. Reunidos los señores que
 componen el Ayuntamiento Const^l de esta Villa que abajo fir-
 man, y los señores que componen la Junta & primera en-
 señanza de este distrito municipal en la sala destina-
 da a escuela pública de niñas. La misma presidiendo
 el acto el Sr. Alcade Don Pedro Domenech, con asistencia
 de algunos otros vecinos. Dicho Sr. Presidente llamó la
 atención de los convecados, manifestándoles que el M. I.
 Gobernador civil de la Provincia, en uso de las atri-
 buciones que las leyes le confieren, y de acuerdo con
 lo informado por la Il^{ta} comisión superior de Instru-
 ción primaria de la provincia, se había servido aprobar la
 elección de Maestra pública de primera enseñanza de
 este distrito que en favor de Doña Juana Sala tuvo a
 bien hacer el Ayuntamiento, como así se manifiesta
 a su autoridad por Dho. Sr. Gobernador en oficio de
 fecha 30 del último Setiembre, con la inclusión del cor-
 respondiente título. En su consecuencia y con arreglo
 a lo dispuesto para estos casos en los arts. 21 y 22.

a la Pl. pública el 1.º Enero de 1839, y habiéndose presentado
 doña Ana Agraciada para tomar posesión de su
 destino, había dispuesto la parte convocatoria en el
 mismo local del establecimiento, a fin de que ella se
 fuera al acto presente tomase posesión de su magis-
 terio para el cual tuvo a bien elegirla el Ayun-
 tamiento, atendidas sus buenas cualidades, presen-
 tadas a los Sres del Ayuntamiento, por la comisión y
 demás convocados, y manifestándoles la grata confia-
 za de que se hallaba poseído, esperando que sus es-
 fuerzos se verían coronados por el éxito mas lison-
 zero, lo que se prometía del buen celo e ilustra-
 ción de dicha preceptora.

Reconocida la citada Doña Ana Sala, tomó formal
 posesión de su destino, quedando y declarando el
 Sr. Presidente inaugurada desde el día de hoy la
 escuela pública de niñas de la parte Villal.

En este acto levantó el Sr. Alcade la sesión
 y la firmaron otros Sres del Ayuntamiento
 Sres de la comisión y Sr. maestra. De lo
 que el Sr. certifico.

El Alcade Presidente.
 Pedro Domenech

Indi



Procurador del Ayuntamiento.

Puercas Dizaran

Antonio Borden

Pedro Roquer

Salvio Hoxery

Francis Roquer

Por D^{no} Pedro Gascones que no sabe
firmo a mi ruego.

Jose Bassetti

Juan Negre

Se da la comision local a Junta el C^o de

Jose Boret P^{ro} C^o de D^{no} de

Lorenzo Barcelo

José Vinas

Juan Rodas

Francisca Alemany de Sala

Juan de P. Manquela



En la Villa de Majostera a los treinta y No-
 viembre de mil ochocientos cincuenta y siete.
 Reunidos los ^{Señores} del Ayuntamiento Constitucional
 de esta Villa en sesión extraordinaria al solo
 objeto de ocuparse en la resolución del expedien-
 te promovido por D. Miguel de la Cruz Profesor
 de 1.ª y 2.ª prim.ª de la misma, para que se le
 abonen algunos gastos practicados en la casa
 de su habitación por mejoras hechas, así como
 el valor del menaje y suministros de la escuela
 de primera enseñanza de este distrito mu-
 nicipal, según cuenta documentada que pre-
 sentó a fha 2.ª del último Octubre, presi-
 diendo el acto D. Pedro Domenech, Alcalde,
 este ordenó se diese lectura a la referida cuen-
 ta, así como a lo oficio que en 16 de este mes
 dirigió D. D. Profesor al Ayuntamiento, y a
 cada uno de los documentos con que va jus-
 tificada la cuenta referida, visto

el razonado dictamen emitido por la Junta
 de primera enseñanza en 19 del corriente,
 y desea el Ayuntamiento conciliar los
 intereses del comun con los de dho. Sr. Profesor,
 teniendo en consideracion que habiendo el
 mismo presentado la dimision del cargo que
 desempeña, debe dejar el referido local con
 sus mejoras y mueblaje a la escuela, que
 es de su propiedad, ha procurado orillar
 el citado las dificultades que a una forma-
 liquidacion hubieran presentado; y al efec-
 to ha llamado ante si al propio Sr. Arz.
 orfila, el que con otras consideraciones ha
 manifestado acuerda a los deseos de la co-
 poracion, y obviando con la mayor buena
 fe se ha convenido en que el Ayuntamiento
 quedara dueño del menaje que se posee
 en la cuenta del Sr. orfila, previo el cor-
 respondiente inventario, y ademas quedara
 dueño de cinco mapas generales, un map.



mundi, y un mapa geométrico, cuales no son
expresados en moneda, abonando por ello
a' dho Sr. la cantidad de mil quinientos r.
vou, abonandole tambien la cantidad de re-
cientos r.u en recompensa a las mejoras
hechas en el edificio. Cuya cantidad total
de dos mil doscientos r.u satisfará el segun-
tamiento en el proximo año mil ochocien-
tos cincuenta y ocho, por consignacion en el
presupuesto municipal. A lo que consiente
dho Sr. cédula dandose por satisfecho con
la nombrada cantidad.

En este estado se levanta la sesion y se fir-
maron los Sres. del Co con el mismo
Sr. Profesor, a lo que testifico ya
el Sr. Pro.

El Alcaide presidente.
Pedro Domenech

El

primer teute

Pedro Font

El 2.º teute

Jaume Coris

Bonaro Dignan

Antonio Bardas

Pedro Roquer

Juan Negre

Francisco Roure

Francisco Figueiras Sindico

Nicolas Orfila

Francisco B. Manguesca Lino



En la villa de Lagostera a los tres Diciembre de mil
ocho cientos cincuenta y siete. Reunidos los Sres que
componen el Ayuntamiento Const de esta villa
abajo firmados, asistiendo los individuos componentes
la Junta pericial de la misma que tambien asis-
ten, al efecto convocados por el Sr. Alcade presiden-
te en la sala capitular, dho Sr. Alcade presidente
llamo la atencion a los demas Sres dirigiendoles
la palabra en estos terminos. El objeto de haber reu-
nido con el Ayuntamiento a mi presidencia a
los Sres que componen a la Junta pericial, es por-
que en un asunto de la incumbencia de la Junta,
me presento a responder a una grave acusacion
que por un vecino de esta villa se me ha dirigido.
En un documento que pondre luego a manifesto a
los Sres convocados se ha censurado agriamente el
proceder de mi Autoridad, con palabras y amenazas
que harian temblar a cualquier persona que no
pudiera presentarse sin borron alguno en sus ac-
tos administrativos. Sin embargo el vecino Je-

lio Casals usando de ciertas formas inconvenien-
 tes y que bien poco favorecen a una persona
 que obra con alguna premeditación, me presento
 con esta de este del último mes una solicitud
 en la que se estampas la nota de falsificador de
 documentos contra mi Autoridad, y lo que es peor
 aun, fundandose en datos inmanente falsos,
 y en razones que solamente podria aducir la per-
 sona que no comprendiendo el respeto que se de-
 be a las Autoridades no sabe respetar a si mis-
 mo. Vamos a los hechos, y me concretan sola-
 mente a ellos, sin apreciar en su justo valor las
 inculcables expresiones del recurso del Sr. Ca-
 sals, recurso que no deberia haber admitido por
 ciertas causas, pero que sin embargo ponga a la
 consideracion de los convocados, en obsequio a la
 imparcialidad que preside en todos mis actos, y
 a las consideraciones que guardo con todas las per-
 sonas indistintamente, aun con aquellas que no
 saben guardarlas con sus semejantes.

En el mes de Junio ultimo D. Felio Casals
 vino a este termino presento a esta Abadía



dos recursos dirigidos al Ayuntamiento en guerra & haberse le recargado la riqueza líquida & su propiedad inmueble, y la cuota en la contribución & consumos.

Presentadas dichas instancias en la Secretaría & la Alcaldía para su despacho, el Sr. Casals se presentó en dicha dependencia a fin & constar se diera curso cuanto antes a sus peticiones. Verde luego por el Secretario & la Alcaldía se hizo presente al suplicante que sentía & presentasen semejantes reclamaciones, mientras que el Ayuntamiento se hallaba ocupado en los trabajos estadísticos del vecindario, los que tenían constantemente absorbida la atención del Cabildo, y que otros propietarios habían también reclamado pero movidos por semejantes consideraciones retiraron sus instancias, viéndose por consiguiente Sr. Felio Casals el único que insistía en su petición. Verde luego el Sr. Casals, con figura da buena fe, hizo presente que, con tal & que el Ayuntamiento tuviese deseos, y se viese así

mado para llevar á efecto el amillaramiento ge-
 neral del pueblo, retiraría toda gestión, y como el
 mismo Sr. Secretario le hubiese nuevamente ma-
 nifestado que semejantes reclamaciones sin poder
 legalmente justificarse no hacen mas que tur-
 bar la marcha administrativa & los negocios,
 y que el Ayuntamiento iba á dar principio á los
 trabajos estadísticos del vecindario, lo que no podría
 efectuar si los propietarios, legos & apoyar al mu-
 nicipio ponian obstáculos á dichos trabajos, produ-
 ciendo quejas antes & tiempo, Dho. Cabildo desistió
 entonces, manifestando su deseo & que aquellos do-
 cumentos quedasen en secretaría sin curso alguno,
 y si solo para unirse al expediente general, y con-
 tar que en otro tiempo ya se habría quejado del
 exceso & la riqueza que se le figuraba?

Asi las cosas, permaneció inerte Dho. Cabildo, ha-
 ta que á últimos del mes de Setiembre, como no que-
 siese Cabildo satisfacer las contribuciones, se habría
 dispuesto el embargo & sus bienes con arreglo á las
 instrucciones, y ofendido Cabildo intentado vengar el
 golpe que en nombre de la ley se le daba, & así,



is a la Alcaldía y manifestó que deseaba tener despachados en su poder los referidos recursos para hacer en su lugar y caso el uso que de ellos mas le conviniere. En esta enérgica petición, se dijo a la Real se daría cuenta de esta instancia, y a los pocos días di' orden al Secretario para que se decretara en dichos recursos. En primero Octubre se insertaron los decretos, y como la Real no se hubiese presentado después a recogerlos quedaron dichos decretos en Secretaría. Después de algunos días presentose otra vez la Real, y como pidiere los recursos despachados, se presentaron estos a la firma de mi Autoridad, y se entregaron. Durante el curso del explicado negocio el referido la Real ha inventado toda clase de astucias, y ha discurrido toda clase de medios a fin de comprometer a la autoridad, hasta el extremo de borseguir en medio de la plaza pública, teniendo testigos a su lado para justificar las palabras que yo

tollase. Dijo a la consideracion del Ayuntamiento
 y Junta pericial la inculpicable conducta de la
 sala y el contenido de la solicitud uniformemente pre-
 sentada que se levia, y explicando los motivos que
 tuvo para insertar aquellos decretos, dió volun-
 tariamente que al Alcade corresponde llevar a efecto
 lo resuelto por el Ayuntamiento en el círculo de sus
 atribuciones. El Cabildo y Junta pericial habian
 aprobado el repartimiento del jute año en su
 tiempo oportuno, dicho reparto quedo expuesto al
 publico. El termino de las reclamaciones habia
 transcurrido, y la superioridad habia decretado
 tambien su aprobacion. En este caso el reparto
 es ejecutivo, y su ejecucion corresponde al Al-
 calde y bajo este concepto, no quise dar cuenta
 de aquellas reclamaciones, estampandose los
 decretos que van al margen de otros recursos,
 Puntos, el art. de la ley que cita el Sr. Canale
 hace referencia a la epoca en que los padrones
 se hallan expuestos al publico, y es impor-
 tuno otra cualquier epoca. Despues de todo



lo expuesto, perez los tres condecorados en la balanza de la Justicia, si el Sr. Alcade & Magor tera me ven ser insultado con la ligera expresion de ilegal y falsificador & documentos, y espere se reservan tomar una seria determinacion sobre el particular, reservandome hacer uso de las medidas & rigor que las leyes me señalan, pues no puedo permitir se cometan tales desecatos a la autoridad, sin un debido correctivo.

Desde luego el Ayuntamiento y Junta pericial se han enterado de los dos recursos presentados al Sr. Presidente de fhas dos y cuatro Junio, asi como los decretos puestos al margen & los mismos, el curso & rito del ultimo Nov ^{bis}, y los art. 4 y la ^{parte} que se citan por el propio Cabildo, y en vista despues de una madura deliberacion, unanimamente acuerdan: aprobar como aprueban la conducta observada por el Sr. Alcade, ratificando los decretos por el firmados en curso &

sus atribuciones, reprobando del modo que se de-
be las expresiones que con sobrada ligereza se
le estampadas al Sr. Caballero en su ultima co-
municacion, manifestando al Sr. Presidente, sobre del
modo que mas considere a justicia para que
el principio de Autoridad sea respetado, y no se
le falte al decoro que se le debe, y rechazando
como rechazan las amenazas de dho recurrente,
para que este sucesivo no sirva de ejemplo
a otros, cuando tratan de dirigirse a dho
Municipalidad o a la corporacion municipal.

En este estado se levanto la sesion y lafi-

maron,

El Alte. Presdte

El 1º. de mayo

Pedro Domenech

Pedro Font

Concejales.

Antonio Bermejo

Romero Dignar

Pedro Roquer

Juan Negre

Franc. Rouse

Franc. Fiqueras

Sindico

Junta pericial.

José Prats

Jayme Ceballos

Lorenzo de Robatera

Lorenzo Divalonga

Lorenzo Cons

Lorenzo Pizarra

Juan Rodas

Lorenzo Bascu

José Noguera y Prats

José P. Panguera



HOSPITAL

En la villa de Magostera a los diez y siete Diciembre de mil
ochocientos cincuenta y siete. Concurridos en la sala de
sesiones del Ayuntamiento Const^{te} a esta villa bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.ⁿ Pedro Domenech los Sres
del Ayuntamiento y Junta de Beneficencia de este distri-
to municipal, formando mayoría, el Sr. Presiden-
te ordena se de lectura a una comunicacion dirigi-
da a un autoridad por D. Bruno Collett medico y tur-
no del Hospital de pobres enfermos de la pñte villa
y fha deue de este mes, y otra del Sr. Jefe de
Establecimiento de la misma fecha, en guisa de que,
habiendose ordenado se suministre la leche a una
conferma entrada en dho dia, se nego dho Sr. Admin^o
a proporcionarla, apoyado en lo que sobre el par-
ticular resolvió el Ayuntamiento y Junta de Benefe-
en seis, Marzo del pñte año, de que no se sumi-
nistrase la leche a los convalecientes, y cuyas co-
municaciones se han enterado dho Sres convoca-
dos, así como a la resolucioñ tomada por el Sr.
Alcalde despues de oido al Ayuntamiento en trece

del propio mes, y en su consecuencia despues
 & leído el reglamento del Hosp^l & fha veinte fe-
 biero & mil ochocientos cuarenta y cinco, aprobado
 por la Junta & Benef^z & cinco, Mayo del mis-
 mo año, y del acuerdo & seis, Mayo de este año,
 antes citado, han acordado lo siguiente:

Teniendo en consideracion que el no permitir que
 los tres facultativos ministren a' los enfermos q
 se hallan en el Establecimiento la leche & que
 se hablan las referidas comunicaciones, seria en
 concepto & los convocados costar las facultades &
 otros tres facultativos en prescribir lo que considera
 conveniente para la salud & los enfermos, se resue-
 ve se diga al Adm^{or} del expresado Hospital que
 en lo sucesivo se observen cuantas prescripciones
 se hagan por el facultativo & turno, quedando li-
 bre este & prescribir y ordenar cuanto le acon-
 se la ciencia en bien de los pacientes, revocando
 como se revoca en todas sus partes el acuerdo to-
 mado en seis del último Mayo, y previniendo
 que cuanto se ordene por el facultativo se su-
 ministre a' los enfermos ya sea leche o cual



quis otra cosa que sea necesaria para la cura
 tion del enfermo. Tambien se resuelve se diga al Ex-
 celmos y facultativos tengan en lo sucesivo especial
 cuidado en observar estrictamente el reglamento en las
 entradas y salidas de los enfermos, para evitar de este
 modo los abusos que se notan en el establecimiento.
 Desde luego el Sr. D. Juan Vialonga vocal de la
 Junta de Recompensas tomara la palabra manifestando
 que, sin que sea su animo coartar las facultades
 de los Profesores, se atiene solamente a lo dispuesto
 en union de sus phargos ultimo, apoyado en que di-
 cha revolucion fue tomada por faltar fondos sufi-
 cientes en el Hospital, añadiendo que no tiene in-
 conveniente en que se suministre la leche y lo
 demas necesario, con tal de que sea fondos suficien-
 tes en otro establecimiento, y mirando siempre por
 las necesidades de la casa; puesto que, sin que se vean
 nuevos fondos resultaria en dano de tercero o sea
 de los enfermos mismos, y pide conste en el acta
 su voto particular.

El Sr. D. Juan Segre, Regidor, hace presente que, se abstiene de firmar y convenir en lo resuelto anteriormente por no hallarse reunido todo el Ayuntamiento pleno.

El Regidor D. Salvo Florens Regidor, se conforma a lo propuesto por D. Juan Segre.

En este estado el Sr. Alcade levanta la sesión y la firman. El borrado Regidor se. No valga.

El Preside
Pedro Domenech

El primer secretario
Pedro Font

Bonaño Dignado

Antonio Borja

Salvo Florens
Juan ^{es} Figueas Sindico Juan Segre
Junta a Benefa.

Juan Sivalonga

Antonio Borja

Juan D. de Lobatera

Tomás Gotorra

Juan D. Sangua



Consumos En Hagostera a los veinte y ocho Diciembre de
 mil ochocientos cincuenta y siete. Los tres que
 suscriben individuos a la Junta vecinal para
 la formacion del reparto a los consumos, for-
 mando mayoria, reunidos en la sala de
 sesiones del Ayuntamiento, presidiendo el acto
 D^o Jaime Ladolar al efecto elegida en sesion
 de veinte y siete Enero del presente año, se puso
 en discusion los medios a llevar a efecto el re-
 parto vecinal para los consumos del presen-
 te año mil ochocientos cincuenta y ocho,
 en los terminos y con las bases que se ex-
 presan en el acuerdo del Ayto Ayuntamiento
 asociado de mayores contribuyentes en
 onse del ultimo Octubre, y en consecuencia
 se acuerda se forme dicho reparto vecinal
 luego de recibido el cupo señalado a esta

villa por la superabundancia, con arreglo a las
 leyes e instrucciones vigentes, y teniendo en
 particular cuidado que a los traficantes
 en carnes muertas se les cargará la can-
 tidad de dos mil r.^{os} vos; a los traficantes
 en vino, la cantidad de dos mil r.^{os}; a los
 traficantes en aceite mil r.^{os}; y a los tra-
 ficantes en aguardiente otros mil r.^{os} vos.
 en cuyas cantidades van comprendidos los arte-
 culos de vinagre, lixioses y jabon. Con cuyo
 reparto quedará cumplimentada la resolu-
 cion del Ayto de once octubre ante ci-
 toda. Y así lo firman, levantando
 el Sr. Presidente la sesion, y acor-
 dando como acuerdan tambien
 que este acta se remita ori-
 ginal al Ayuntamiento para que
 conste y obre en el libro de



petulas & resoluciones del municipio
a los fines convenientes.

El Presidente.

Jayme Cadogan

Vocales

José Attabis y Púig.

Juan Cominos

Vicente Romaguera

Ramon Gascon

Joseph Pages

Lorenzo Piferrer

El Secretario.

Juan Cominos



En Hagostera a los treinta y uno de
^{inter pua}
blia ^{blia} ciento & mil ochocientos, un cuenta
 y siete. Reunidos los señs del Ayuntamiento
 tanto en un local acostumbrado en
 sesion extraordinaria al objeto & veral
 ver la conveniente sobre vista pro
 -ponicion presentada, el Sr. Alcalde pre
 sidente hizo presente que, con arreglo
 a lo dispuesto por el Ayuntamiento
 en sesion & hoy iba a dar las ordenes oportu
 nidad para que la Sra maestra publi
 ca de este distrito de Santa Fe se tras
 ladara inmediatamente al local que se
 la destine desde el que ahora maleamente
 ocupa. El Ayuntamiento al tomar aquella
 resolucion ha habido un beneficio a la
 enseñanza y a dicha Sra y su fami

lía; pero a la referida Señora, en culpa
 suya no deja de irrogarse la inmensa
 perjuicio por la estancia de esta casa
 y ahora con el traslado. Primero; por
 que estando desarreglado e insoluble
 aquel local no es privada de enseñanza
 y por lo mismo no percibe mensualidad
 alguna. Segundo porque con el
 traslado de los muebles no dejara de
 satisfacer crecidas cantidades inespera-
 das. Bajo estos conceptos, y teniendo en
 consideracion las varias quejas que ha
 oido verbalmente de esta Srta, toda vez
 que la escuela de niñas debia estar a
 biesta ya en primero Octubre ultimo,
 y toda vez que el nombramiento de esta
 Srta fue expedido ya en treinta Setiembre
 ultimo, sin que tomara posesion hasta el
 veinte No^{bre} desde cuyo día debe per-
 cibir su dotacion, ha sido oportuno



proponer á V. el Presidente como propo-
 ne se satisfaga á D^{ha} A^{ta} en haber
 desde el día en que tomó posesión, abo-
 mandosela además la cantidad de tres
 cientos veinte y seis vnos de los fondos de
 G^{sta} p^{ble} consignados en el presupuesto
 municipal, los cuales de V^{ro} le hubieran
 pertenecido antes, si el local hubiera esta-
 do arreglado con mayor anticipación
 cuya cantidad sea en compensación de
 perjuicios sufridos por D^{ha} A^{ta}.

Y los V^{res} del Ayuntamiento aceptan-
 do en todas sus partes la proposición
 del Sr. Alcade, y considerada justa
 y equitativa cuanto se manifiesta,
 acuerda se entregue á D^{ha} A^{ta}
 la referida cantidad de

trescientos veinte y dos con el fin indicado,
 dándose cuenta de ellos en las 2 de po
 situra del pite año.

Ala resuelta firmamte esta acta de los
 Pres de la que yo el Sr. Presidente.

El Presidente.

Pedro Domenech

V. de la corte

Pedro Font

V. de la corte

Juan de Curi

Regid.

Ramón Figueras

Antonio de la Cruz

Edo. Romer

Edo.

Juan Bay

Franco Romo Joan Negre

Franco Figueras Indico

Por el Sr. Gascon
 que notaba firmes a
 un suceso.

Francisco Figueras

Franco de Franco



En la villa de Magostera a los treinta y uno
 de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.
 Reunidos los Sres del Ayuntamiento Constit a esta
 villa formando mayoría, en sesión ordinaria
 en la sala capitular, acordaron lo siguiente:
 El Sr. Presidente tiene presente es absolutamente indi-
 pensable que el Ayuntamiento se ocupe desde luego
 y sin levantar mano del arreglo de la escuela
 de niñas de la parte villa, puesto que se halla en tan
 pésimo estado que la habitación que ocupa y la
 sala no está aun arreglada, ni tampoco se ha
 arreglado el local destinado a escuela, causan-
 do un perjuicio al Ayuntamiento, a la propia
 Srta profesora, y a la instrucción de las niñas.
 Desde luego ha resuelto el Ayuntamiento hasta
 dar a la sala que ocupa esta Srta profesora,
 y habiendo oído sus fundadas quejas ha exa-
 minado todos los departamentos de la casa

y resultando que el local para escuela se halla
 aun sin concluir, puesto que las aperturas no
 pueden abrirse siendo en consecuencia insoluble,
 y perjudicial, por cuyo motivo no ha podido
 aun inaugurarse en el la escuela & minar,
 siendo así que según la contrata celebrada entre
 la comisión del Ayuntamiento nombrosa al efecto,
 y ~~Don~~ Miguel Verdaguier dueño de la casa, que
 do obligado está a tenerlo arreglado por todo
 el día ocho de este mes; Considerando que desde
 el día veinte y nueve ~~del~~ último en que tomé
 posesión la referida casa maestra, no ha podi-
 do aun entrar debidamente en el desempeño
 de su importante cargo por culpa y tardía
 de don M. Verdaguier; Considerando que nin-
 guna de las demás habitaciones o departamentos
 de la casa de don Verdaguier que ocupa la re-
 ferida maestra se hallan arreglados del
 modo que tiene acordado en el contrato estu-
 pulado, sin embargo de haber transcurrido



do ya el tiempo necesario y concedido para ello,
 puesto que las aberturas no pueden abrirse, la
 sala no pueden ventilarse, la cocina no está
 concluida y finalmente nada se halla en el
 estado que corresponde, el Ayuntamiento, en uso
 del dno que se le concede por una de las clau-
 sulas de dicho contrato, y no permitiendo que por
 mas tiempo deje de quedar abierta la escuela pu-
 blica de niñas de esta Villa, acuerda unani-
 me quede revindida y anulada desde este
 momento el contrato estipulado entre Ver-
 quer y la comision, debiendose interinamen-
 te proveer a la local y habitacion para la en-
 senanza de niñas. Hagase saber esta reso-
 lucion al Sr. Verdagues y a la fra-
 maestra citada para su puntual y exacto
 cumplimiento, para lo que se comisiona

à los conyugales de Antonio Borda y a Juan
Francisco Figueras. El mayor resultado de esta
venta al Ayuntamiento en una de las pro-
ximas sesiones.

En este estado levanto el Sr. Alcalde la
sesion y la firmamos: Alameda, Juan
Valga

El Alcalde presidente:
Pedro Domenech

El primer Voto

Pedro Font

Antonio Borda

Pedro Roquer

Juan Francisco Figueras

El Sr. Voto

Juan Ori

Pedro Figueras

Juan Bas

Indico

Juan Francisco Figueras



Presupuesto En la villa de Magistera a los cinco Enero de mil
 ochocientos noventa y ocho. Reunidos los señores
 el Ayuntamiento que suscriben e igual número
 de mayores contribuyentes bajo la presidencia
 de Don Pedro Domenech Alcalde Conste de esta
 villa, en la sala de sesiones, al objeto de dar cum-
 plimiento a lo dispuesto en el orden de 14 Setiembre
 último y circular del Sr. Gobernador civil de
 la prov. de 23 del mismo mes de Setiembre, in-
 teras ambas disposiciones en el Boletín ofi-
 cial de la prov. n.º 114 del año último, con ar-
 reglo a dichas instrucciones se procedió por
 el Ayuntamiento a la votación y discusión del
 presupuesto municipal de gastos e ingresos
 que debe regir en el próximo año mil ochocien-
 tos noventa y ocho de dando aprobado el
 indicado presupuesto en cuanto a los gastos
 obligatorios mediante algunas modifica-

ciones que ha tenido a bien practicar. Desde
 luego el Sr. Alcalde ha sometido á discusión en-
 tre los primeros contribuyentes los gastos volun-
 tarios que á propuesta del Ayuntamiento con-
 venian para otro pte año, y en su consecuen-
 cia, en conformidad á lo prevenido en el art.
 8.^o & 9.^o ha el Sr. orden otros tres del Ayuntamiento
 y Magister contrib. han votado otros gastos
 voluntarios, consignando para la recomposicion
 de la calle de Sanjos doscientos y noventa y pa-
 ra gastos imprevistos la cantidad de mil tres-
 cientos reales vna.

Desde luego con arreglo á lo dispuesto en los
 arts 13 y 14 de la citada Real orden se ha acordado
 que el déficit que resulte en el presu-
 puesto municipal de este año se recargue
 á saber la cantidad que importe el diez p.^o
 en la contribucion territorial, y lo restante no
 ascendiendo del 50 p.^o de los dros & consecuen-
 á esta última contribucion. En este
 estado se dió por votado y aprobado



el presupuesto municipal para este año
levantado el Sr. Alcade la sesión.

El Alcade presidente
Pedro Domenech

El Contador

Pedro Font

El Contador

Juan de Dios

Concejales

Bautista Piquan

Antonio Berday

Pedro Roques

Salvio Lorenzo

Francisco Moura

Juan Bay Franco Liguera

Pardico

Mayores contribuyentes

Juan de la Cruz de Robatana

Lorenzo Vizallonga

Lorenzo Barcelo

Antonio Mambi

Tomás Gotarra

Juan de la Cruz P. Lera

Antonio Romero y Bay

Pae

D. Narciso Coll que no sabe firmo a la
 suya José Noguera

José Noguera y Prats

José Noguera y Prats



En Mazatlán a los diez Cuero & mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento Const^e a esta villa abajo firmados bajo la presidencia de Don Pedro Domínguez, Alcade Const^e en sesión ord^a en el local & costumbre, resolvieron lo siguiente:

Instru
pública

Se acuerda primeramente por el Ayuntamiento que, interinamente que otra cosa no se resolva, a fin de que no quede abandonada la instrucción pública de esta villa se encargue de la enseñanza pública el Sr. Don Esteban Alberti, Ayudante de la escuela de niños, por vacante del Sr. profesor don Miguel Orfela, mediante la retribución de tres mil \$¹⁰⁰ anuales y mensualidades de los niños que no sean pobres & solennidad; cuyo nombre y número se comunicará desde luego al interesado, dándose parte al M. G. Gobernador a los efectos convenientes.

Policia rural / se da cuenta desde luego & una solici-
tud presentada por Don Salvador Vilallonga
como a laudat & mas en queja & la disposi-
cion tomada por el Sr. Atade despues & oido
a una comision especial y despues alitguen
tanto, en cinco del ultimo Diciembre para
la recomposicion del camino publico que
para por el pinar del Manco Ballell
& la propiedad y enterada la corpora-
cion resuelve unanimamente, se diga a' dho.
Sr. Vilallonga que inmediatamente haga desapare-
cer la cerca por el construida a lo largo del
camino por donde hasta ahora han pasado
libremente los carruages cerca el pinar &
su propiedad devolviendo dho camino en el
estado en que se hallaba antes & dar prin-
cipio a' dicho cercado o vallar, o bien, si quien
utilara del espacio que comprendia dho cami-
no que arregle y consueve el sitio por don-
de intenta colocar el referido camino dandole
el ensanche necesario y poniendo las cor-
respondientes uinetas a' los lados, a' fin



El que no se halle como ahora intransitable. De
 mas se acuerda se diga alrespuendo Vilallonga
 que, decidiendo el Ayuntamiento a que se cumplan
 estrictamente sus acuerdos, no permitira que
 las de ninguna clase en un asunto tan
 indispensable como el que se trata, adaptan-
 do las medidas & rigor que las leyes con-
 fieren a las municipalidades.

Partiendo de lo que se da cuenta igualmente del inventario
 tomado por la comision nombrada al efecto,
 del menage y enseres existentes en la escuela
 publica de niños de esta Villa cuyo cargo
 & maestro dimitiese el Sr. D. Miguel Orfi-
 la, y el expresado inventario es aprobado
 unanimamente por el Ayuntamiento, resol-
 viendose que una copia del mismo se
 entregue al Sr. Profesor que se eligiera
 para el desempeño al cargo que queda vacan-
 te, a fin de que pueda enlazar
 & a los enseres referidos.

este estado se dio por terminado este
 acto, y lo firman los señs, levantando
 el Sr. Alabce la sesión.

El Mte. presidente
 Pedro Domenech

El Mte. Sec.
 Pedro Font

El Mte. Sec.
 Jaume Brís

Concejales.

Bonaire
 Juan Negre

Antonio Borda
 Pedro Roquer

Franco Figueras Sindico

Juan B. Sangre
 Secretario



En Magostera a los veinte y ocho Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento Const^{te} de esta Villa bajo la presidencia del Sr. D^{no} Pedro Domínguez Aláez, en sesión ordinaria acuerdan:

Reloj { Como haya fallado de algun tiempo a esta parte, Jayme Corominas encargado de la conduccion del reloj, y habiendo desempeñado dho cargo el terragero D. Esteban Pareta desde primero de este año, se nombra a este encargado de la conduccion de dho reloj que es el público de esta Villa, quedando encargado tambien de su conservacion haciendo en el las reparaciones que juzgue convenientes, quedando a su cargo los gastos que aquellas ocasiones, a no ser que tuviera que mudarse una pieza grande de hierro o madera, u otra que por el coste concurra el Ayuntamiento que no debe ir comprendida en una simple reparacion. Este nombramiento se entenderá principiado en primero de este año, y su haber será el de doscientos ochenta y dos con pagaderos y os treinta venidos, de fiendo cesar en el cargo que tenia de conser-

282
var y recomponer etc. voley D^{na} Pedro Coro-
minas, vecino de Chiguavira.

Peras y medidas } De esta fecha queda igualmente nombrado el indi-
lado D. Estevan Paritas, fiel contraste para las me-
didas de peras y medir telas, o sea toda clase de
medidas a excepción de las de granos. Para ello
no tendrá asignación alguna, y si solo el importe
de cada uno de los trabajos que le satisficieren los par-
ticulares, dueños de dichas medidas.

Después el Sr. Alcade me presenta que D^{na} Juana Salas
Profesora de Guitarra y canto de niñas de esta Villa se le que-
jó de que eran varias las mugeres que sin autori-
zación alguna tenían enseñanza de niñas en sus
respectivas casas, y en consecuencia el Sr. Alcade
se puso que el alguacil ordenase a cada una de
ellas cerrar el establecimiento, para todas las niñas
siquiera que pasasen de la edad de cinco años. Pe-
ro en el día de hoy ha recibido con disgusto otra
queja manifestandosele que D^{na} Ana Coromi-
nas continúa admitiendo niñas mayores de esta
edad de cinco años, lo que pone en conocimiento
de la corporación, para que acuerde lo conveniente.
Y el Sr. Alcade, enterado acuerda, que el Sr. Alcade
debe vigilar para que las leyes y reglamentos



publicados por el *Joban* & *L. Ch.* tengan exacto cumplimiento
y en este concepto, probado debidamente el abuso
que denuncia, debe castigarse con el mayor rigor
a sus autores. Así lo resuelve la Municipalidad.

Fiestas } Desde luego se resuelve que en celebración del
Reales } *Feliz Natalicio del Príncipe de Asturias Serenísimo*
Don Alfonso, tengan lugar en esta villa públi-
cas fiestas el día treinta y uno de este mes. For-
mándose el siguiente programa:

Por la mañana asistirá el Ayuntamiento y muchas
personas tengan carácter oficial que al efecto se
invitarán a los divinos oficios y después a un to-
lemne *Vedum* en acción de gracias al Altísimo.
Después se repartirá a los pobres de solemnidad un
pan de una libra a cada uno.

Por la tarde se procurará haya en la plaza pú-
blica alguna de las diversiones peculiares del
país. Por la noche se dará una serenata an-
te el retrato de *L. Ch.* y después habrá bayles
públicos en donde las clases todas tengan un

agradable tolar y regocijo. Bajo cuyas
bases se formulará con la extensión debida
el programa que deberá publicarse.

El gasto que a ocasión por dhas fiestas
se procurará sea lo mas económico posi-
ble, satisfaciéndose del capítulo de imprevisitos
del presupuesto municipal. Y para llevar a cabo
el expresado programa se elijen comisionados
a los sres D^{ns} Antonio Bordas, D^{ns} Juan Negre
y D^{ns} Juan Loigueras Regidores, y a D^{ns} Juan Lo
Panguera tñio del municipio.

Y así lo firman, levantándose en sesión

El Al^{te} preside^{nte}

Pedro Domenech

El primer tñio

Pedro Font

Comyale d.

Bartolomeu Dignan

Antonio Borda

Pedro Roquer

Salvio Hoarens

Juan Bas

Franc^{co} Rome

Franc^{co} Loigueras

Juan Negre

Juan Lo Panguera tñio



En Alguortua a los diez, Mayo de mil ochocientos
cincuenta y ocho. Reunidos formando mayoría los
Hies del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presiden-
cia de D. Pedro Domenech, Alcade, en sesión ordi-
naria, resolvieron lo siguiente:

Primeramente, abierta la sesión, el Regidor D. An-
tonio Rordas pide la palabra, y obteniéndola, dice:
que habiéndose despachado por la Admon. de
Hacienda pública de la provincia una comisión
de apremio contra este Ayuntamiento, por lo que
se adeuda de contribuciones, correspondientes al
primer trim.^e de este año, y habiéndose dirigi-
do los procedimientos contra el apremiado
Regidor Sr. Rordas particularmente, como el
atraso que sufre la Admon. consunal en el
citado ramo de contrib^u depende del Recauda-
dor así como del Alguacil encargado de la dis-
tribución de papelerías, y demás que es necesario,
propone se efectue una reforma en el per-
sonal de dicho ramo, pidiendo al Sr. Alcade

conste en el acta de este día que el mismo Bordas destina toda su responsabilidad a los demás individuos del Ayuntamiento por la falta de actividad en el cargo, protestando a todo resultado que sobrevenga?

El primer teniente de alcalde pide desde luego la palabra, y habiéndola obtenido, dice: Que según se desprende de la proposición de D. Antonio Bordas, debe en su concepto mejorarse la administración comunal, reformando el personal encargado del cargo de las contribuciones o sea cambiando al Recaudador y alguacil que entiendan en ello; pero como ambos son inmediatos dependientes del Ayuntamiento, pide se aplase esta discusión hasta que se halle reunido el Ayuntamiento en pleno, puesto que faltan a esta reunión dos individuos. De lo contrario no consiente ni aprueba la reforma propuesta. Además añade: Que de la demora que se sufre en el cargo de otras contribuciones no puede ser culpable a D. Antonio Recaudador, puesto que, habiéndole presentado el propio Recaudador,



dos al Ayuntamiento para ver que es lo que debe
ria practicar para la mayor actividad en la
cobranza de otras contribuciones en el punto
brinda ninguna disposicion de dio sobre el
particular.

Los señores D^{ns} Salvo Moreno, D^{ns} Bra Pignan,
D^{ns} Juan Bar, D^{ns} Paulo Figueras y D^{ns} Paulo
Brouse manifiestan a V^{ta} y se adhieren
a lo propuesto por D^{ns} Antonio Rordas.

Los señores D^{ns} Pedro Boques y D^{ns} Juan se
que manifiestan un voto particular adhe-
riendose a la proposicion de D^{ns} Pedro
font primer voto de elabde.

Desde luego los señores D^{ns} Salvo Moreno, D^{ns} Bra-
nava Pignan, D^{ns} Juan Bar, D^{ns} Paulo Figueras
y D^{ns} Paulo Brouse protestan formalmente
a todo resultado que sobrevenga referente
al expuesto sobre las contribuciones, decli-
nando como declinan toda la responsabilidad
a los señores D^{ns} Pedro Junt, D^{ns} Pedro Boques



pública & niñas en talidad & niñas pobres,
 como por el arreglo interior del local, y
 por los varios trabajos que han tenido
 que practicarse no ha podido resolverse lo
 conveniente sobre dho asunto, lo manifiesta a
 hora al Ayuntamiento para que se acuerde
 lo que mas convenga? Solo que acuerda
 el Ayuntamiento, que en conformidad a lo
 prevenido en el art. 9.º de la ley de Instruc-
 ción pública & 9.º de febrero último se oficie al Sr.
 Cura párroco de esta villa, para que se
 expidan las certificaciones oportunas para la
 admisión de niñas en dha escuela las cuales
 deberán ser visadas por la Alcaidía con ar-
 reglo a dha ley, y comunicarse esta resolución
 a la Sr. Maestra encargada de la enseñanza.
 Seguidamente el Sr. Alcaide presidente pre-
 senta al Ayuntamiento un recurso & pre-

Salvador Vitallonga vecino de Floret de mar
 dirigido al Sr. Jefe del Gobierno civil de la provincia
 en trece del último diciembre en queja de los
 perjuicios que se le originan por las resolu-
 ciones tomadas por el Ayuntamiento referente al
 mal estado del camino de esta villa a la
 de Coura de la Selva, cuyo documento se re-
 se al Sr. Gobernador para ser a informe a
 la corporación consueño acompañatorio
 el 5 de este mes, y en su vista, resuel-
 ve el Ayuntamiento, que, como dho recurrente
 no hace mérito de la última resolución to-
 mada, puesto que es posterior a dho re-
 curso, y permitiéndose el mismo algunas
 expresiones ofensivas, como son el decir que
 esta corporación ha apelado a la mala fe
 en dho negocio, sin perjuicio de lo que
 convenga acordarse sobre ello, y sobre la
 desobediencia de dho Vitallonga a los man-
 datos de la municipalidad, se amplie
 el expediente instruido al efecto, a fin



& que resulte completamente probada la
 falta de los recurrentes, y el syto libre de
 los cargos que se hacen, lo que deberá prac-
 ticarse por una comision especial para la
 que unanimente quedan elegidos
 los sr de Buenos Figueras y de Juan
Neque, quienes, despues de ultimado el
 expediente deberan dar cuenta al Ayuntamiento
 para los fines que convengan?

Sin mas que tratar se levanta la sesion.

El Presidente	El Protipo	El Secretario
Pedro Domenech	Pedro Font	Yasime Coris

Concejales

Baron Figueras	Antonio Bordeu
Pedro Troguer	Salvio Hoxary
Juan Bas	
Franco Roure	Joan Neque
Franco Figueras	Indico
Jos. P. Ponguera	Pro



En la villa de Magostena a los diez y ocho Mayo de
mil ochocientos cincuenta y ocho. Los ^{Señores} del Ayun-
tamiento de esta villa abajo firmados, reunidos
en sesión ^{ordinaria} bajo la presidencia de D. Pedro de
menchete Alcaraz, acuerdan lo siguiente:

Carne-
laridad } El Sr. Regente manifiesta, que insinuando la dis-
puesto por el Ex.º Gov. civil & la Pro.ª en sus
circular de 1848 & 9 Enero último inserta en el Bo-
letín oficial n.º 5 de este año, así como el bando
& bandos veterinaria, inserto en el Boletín ofi-
cial n.º 44 del mismo, teniendo presente al mismo
tiempo lo expuesto verbalmente por la corporación,
sobre el particular, que oportuno tomar una formal
resolución tocante a tan importante servicio, y en
consecuencia espera que el Ayuntamiento haya con-
statado en el acta de esta día cuanto tenga por conve-
niente mayormente por lo que respecta a los arti-
culos 15 y 16 del prestado bando, para que con ar-
reglo a ellos quede señalado definitivamente el
local destinado a matadero público, y fijado el
punto & los inspectores, cuyo nombramiento

se les expedira de lo luego, sin perjuicio & tomar
se las demás medidas que sean conducentes, de que
& oído al Ayuntamiento y Junta municipal &
sancionados.

El Ayuntamiento en vista & lo dho. resuelve
que, como ya indicó al Sr. Alcalde presidente
en una & sus últimas reuniones es & todo
punto indispensable se lleve a cumplido efecto
cuanto se sirve ordenar la superioridad en las dispo-
siciones antes citadas, formulándose un bando por
el Sr. Alcalde en el que se impongan las reglas
que se juzguen necesarias para el mejor servicio
que se desea. Señalar el cabildo señalada para ma-
tadero público la casita propia del comun situa-
da en la calle & gerona de la junte villa, al
extremo del buento que en aquel sitio parece el A-
yuntamiento. Para inspectores & carnes se acuer-
da queden nombrados los Abcaytanes vecinos & esta
villa D^o Juan^o Jubert y D^o Miguel Cabrera,
alternando ambos por mensualidades en el ser-
vicio & su cometido, cuyo cargo dará principio
en primero del proximo Abril por el Junta-
tivo & mas edad. Luego se acuerda tam-



fin que los honorarios de ambos facultativos sea
 de mil rs. con cada año a razón de quinientos
 rs. a cada uno, cuya cantidad se incluirá en el
 próximo presupuesto municipal, satisfaciéndose en
 el pte año de cualquier sobante que resulte de
 alguno de los otros capítulos, si por la superioridad
 no se resuelve otra cosa sobre ello; con la
 advertencia en pero que si en el término jurisdic-
 cional de esta villa apareciera en el ganado alguna
 enfermedad contagiosa que ocasionara mucho ma-
 trabajo a los inspectores nombrados para sus hono-
 rarios de mil doscientos rs. con a razón de seiscien-
 tos anuales cada uno, a conocimiento del Super-
 tante y Junta de Sanidad. En el cumplimiento
 de las citadas disposiciones encarga el Ayuntamiento
 la mayor vigilancia y actividad.

Caminos
 y animales

El H. Sr. D. Juan de Dios presenta acto seguido el expediente
 sobre el arreglo del camino de esta villa a la casa
 de la Alva, instruido en vista de la instancia de
 don Salvador Vilallonga de Cort y Mar, y la
 corporación visto el dictamen emitido por

la comision nombrada por el mismo Ayuntamiento en
 sesion de diez y siete mes, apoyado en la infor-
 macion manada de testigos que ota en otro
 expediente, se acuerda conformarse como se confor-
 ma a otro dictamen, debiendose observar la indi-
 cacion de la comision.

Los suscritos lo firman de autor de la
 sesion y lo firman.

El Presid^{te}

Pedro Domenech

El Cont^{le} 1^o

Pedro Font

Concejales.

Antonio Borja

Pedro Noguer

Salvador Stacoz

Joan Negre

Franco Figueras

Indico

Jos^e Figueras



En Magistera a los veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho. Presidiendo los señores de la Junta de esta Villa en sesión ordinaria acordaron lo siguiente, presidiendo el Sr. D. Pedro Domínguez Altabe Conde.

El Sr. D. Pedro Juan primer Teniente de Altabe pide la palabra al Sr. Altabe presidente para hacer una proposición relativa al arreglo que intentó hacerse en sesión de diez de este mes, y habiéndola concedido Dijo: Que en dicha sesión de once de Mayo corriente se trató de reformar el personal dependiente del Municipio con referencia al Recaudador de Contribuciones y al alguacil portero del municipio, por culpa en que han incurrido cada uno de ellos en el retardo del cobro de las contribuciones en el primer trimestre de este año. Si bien es verdad que tanto el cobrador como el alguacil han faltado en el cobro de este trimestre y en otras cosas, y que los señores colectores no ayudaron a las recaudaciones por los atrasos en el pasado y último año, como había prometido, y en cuanto al alguacil habiendo faltado a la puntualidad

en distribuir las papetetas, siendo tambien desidia
 so en avisar cuando se le ha ordenado, no obs-
 tante & ser faltas las que han cometido, no las
 considera tan graves para destituirlos del empleo
 que ocupan. Si se trata del colector, si bien se exa-
 mina con imparcialidad, se ve que la principal
 falta no nace de él, porque, prescindiendo de ^{las} otras
 razones, dho colector se presentó y preguntó al Sr.
 Alcade que es lo que debía hacer, y como no se dió
 disposición alguna, quedó estorpeada la Relaudación.
 Esto solo parece debería excusarle la culpa que á
 él se atribuye, y para mayor abundamiento val-
 ga p.^a disculparse los medios que ha tenido que pra-
 cticar para presentar en Tesorería el pago de este tri-
 mestre, antes de pasar papetetas a los deudos, como
 lo acredita por carta de pago. Por lo tanto propo-
 ne el que usa de la palabra, como primer Cante
 & Alcade, conste en voto en el acta de este día &
 que dho colector continúe relaudando las contribu-
 ciones del presente año, añadiendo tambien al propio tie-
 po que todos los deudos dependientes del Ayuntamiento
 continúen cada cual desempeñando el cargo que se les
 tiene confiado, mediante embargo que si por culpa
 de cualquiera de dhas dependientes, viene algun



apremio o multa al Ayuntamiento, si bien que se ocasiona
 ne algun gasto a la poblacion, sea el culpable res-
 ponsable de todo, y si la culpa es tan grave, sea
 el culpable destituido o relevado del empleo a car-
 go que desempeña.

El Conyual D^{no} Antonio B. Gorda pidiendo la pala-
 bra, obteniendola; dice: Que siendo el Alcade se-
 gun las leyes el unico responsable para llevar a
 ejecucion los acuerdos del Ayuntamiento en sus e^l m. d^{no},
 pide que disposicion se ha dado al acuerdo del
 dia diez del propio mes.

El Sr. Alcade presidente manifiesta que hasta aho-
 ra no se ha dado disposicion alguna, pero que
 esta pronto a resolver lo que se juzgue necesar-
 io sobre el particular.

El segundo teniente de Alcade D^{no} Jayme Coris pide se
 mande un recado al colector para que ante el Ayun-
 tamiento de explicaciones sobre los cargos que se le hacen.

Este segundo ha entrado en el local el Sr. Juan
 Dado D^{no} Fernando Jubert, el que ha dado al-

299
guas explicaciones, y contestado a algunas preguntas que se le han dirigido, en su propia defensa?

El Sr. Dⁿ Pedro Font primer t^{te} de Alcade pide se le libre copia de este acuerdo a los usos que son convenientes, o que tenga a bien?

Dⁿ Antonio Bordes Reg^{te} pide copia de las sesiones de diez de este mes, y del dia de hoy, manifestando tambien que declina toda su responsabilidad al Sr. Alcade por lo que quedo acordado en sesiones del dia diez del p^{te} mes.

Dⁿ Juan Segura Reg^{te} pide tambien copia de la sesion del once del p^{te} mes.

El segundo t^{te} de Alcade Dⁿ Joaquin Coria pide la palabra y dice: que apoya y aprueba el plan trazado por el primer t^{te} Dⁿ Pedro Font, asi giendose la responsabilidad al colector y alguacil mediante formal promesa y obligacion por ellos contraida, pero no comprendiendo a los demas dependientes del municipio como asi se deja manifestado.

El Sr. Font dice: que rectifica y manifiesta que con la expresion de todos los dependientes del A-



300
juntamente no ha intentado censuras a los demás
dependientes, sino solo expresar como expresa la
intencion, dirigiendose al elector y alquacil sola-
mente.

El Regidor de Braßacra manifiesta su voto
particular & que se cumpla lo acordado en
la sesion anterior sobre este particular, a
cuya proporcion se conforman los Sres de An-
tonio Bordon, de Paulo Bourse, y de Paulo Figue-
ras, añadiendo el Sr. Bourse que aunque intenta
manifestar como manifiesta su voto & que se
cumpla lo dispuesto en la anti sesion, no ob-
stante, si el Secundador y el alquacil se obligan
a lo propuesto por el Sr. Jout ningun
inconveniente tiene en que continuen en el de-
cumplimiento de sus cargos.

Los Sres Regidores, Bar, Roques y Regre se
adhieren a lo propuesto por el Sr. Jout.

Los Sres Florins y Gascons formando

esto particular, manifiestan que no se admita nin-
guna de las dos proposiciones presentadas.

En este estado levanta el Sr. Abade la
sesion, y lo firman. + segun se les
atribuye; + aunque no; ~~no~~ han faltado;

Valga

El Abade

El Pbro. Fr. J. C.

El Pbro. Fr. J. C.

Pedro Domanech

Pedro Font

Juan Luis

Bonifacio Pizarro

Antonio Pardo

Pedro Rogner

Salvador Flores

Juan Ba

Francisco Roura

Joan Negre

Por el Pbro. Fr. J. C.

Francisco Fiqueras

Indico

que no tube, a no ser que

Fr. J. C.

Francisco Fiqueras



En la Villa de Magistera a los diez y ocho Abril de mil
ochocientos cincuenta y ocho. El Ayuntamiento Constitucional
de la Villa de Magistera, reunido bajo la presidencia de D.
Pedro Domenech Alcalde Constitucional, resuelve:

Chas y política } Primeramente el Sr. Alcalde presenta un expediente pro-
mover por D.^h Bruno Collet medio-cirujano de
esta Villa para levantar pander en la puerta de la ca-
lle ancha, el cual fue iniciado en primeros Agosto de
mil ochocientos cincuenta y seis, y el que presenta
a la Municipalidad para su definitiva resolución.
El Ayuntamiento, desdeluego se enteró de dicho expedien-
te, y habiendo fijado particularmente su atención en
el diseño o proyecto de rectificación y ensanche que se
acompaña, así como en el contrato que en primeros
Octubre último se celebró entre el interesado y la co-
mision que entiende en el ramo de obras, así como
en el recurso que en once Mayo último dirige a
la Alhacea el referido Sr. Collet, y finalmente en
terado el labado municipal del dictamen emitido
por dicha comision del ramo en diez. Este mes
ha resuelto aprobar como aprueba dicho

dictamen de la Comision en todas sus partes, acordando
 de al mismo tiempo se manifieste al interesado la sa-
 tisfaccion con que el cuerpo municipal veia la sa-
 nalogacion de aquella obra publica, la cual debia
 efectuarse bajo la inmediata inspeccion de la
 indicada comision, a la que debia dho. Sr. presen-
 tar el diseño prevenido, antes de dar principio a
 dha obra, para unirlo al expediente a los efe-
 tos que sean convenientes. acuerda tambien el
 Ayuntamiento otorgar semejante permiso, quedando
 con el nulo y ningun valor el citado contrato
 de primero Octubre, que se halla unido al ex-
 piente.

Ferias y { Luego se hace presente que, siendo proximo el
 Mercader. } dia en que se celebra la nueva feria de esta villa,
 y no habiendose dignado el M. E. G. Gobi civil
 contestar al oficio que por esta Corporacion se le
 dirijida para que se sirviera autorizar la tras-
 lacion de dha feria al Domingo anterior a la
 fiesta mayor del pueblo, asi como se celebraba
 el dia veinte y cuatro de Mayo, cuyo oficio
 se le paso en diez y nueve Agosto del ultimo



pasado año, remediase se remede a' su vez a
 quella petición, haciéndose presente la satisfacción
 con que recibiría el Ayuntamiento la decisión favorable
 de del Gobno a' la pronta brevedad, ya por hallarse
 sumamente cercano el día de la feria ya tambien
 porque en el día veinte y cuatro que es el des-
 tinado, se celebra la de latas & malavella, y es
 fácil prever los inconvenientes que ella produce
 para el buen éxito de ambas ferias.

Eni mas que resolver se levanta la sesión

A Presidencia

Alentado

Alentado

Pedro Domenech

Pedro Font

Concupales

Pedro Roquer

Salvio Hoxon Antonio Beron Juan Negro
 Franco Roure
 Juan de Siquenas Indico
 Juan de Siquenas Indico



En Sagorteva a los primeros Mayo de mil ochocientos cin-
cuenta y ocho. Los Vtes del Ayuntamiento Constitucional de esta
Villa, reunidos bajo la presidencia del Sr. Mateo De Pedro
Domenech en sesion ordinaria, se acuerda:

El Sr. Mateo presenta varios expedientes para el despacho y
ocupandose detenidamente de ellos el Ayuntamiento previa
madura discusion y examina de cuantos antecedentes han
ido necesarios, se han tomado por la corporacion las
resoluciones siguientes:

Camino veci En vista de cuanto resulta del expediente promovido por Ju-
nales. — Salvador Vilallonga vecino de Floret de mas sobre cierto
camino que atraviesa cerca el pinar de su propiedad, y
dirige de esta Villa a la Casa de la Selva, considerando que
el Sr. Gobernador civil se ha dignado desestimar la pre-
tension que contra las providencias del municipio, habia
presentado a su sup^a Autoridad Sr. Vilallonga, vi-
niendo en aprobar las disposiciones del Ayuntamiento, prevenga
se terminantemente al referido Sr. Vilallonga deje libre
y expedito dentro el termino de ocho dias el camino de
que se habla, quitando el corado o valla por el construi

da, y dejando dho camino en su estado primitivo a' lo lan-
go del pinal allí existente, de modo que puedan transi-
tar libremente los carrugges del mismo modo que lo ve-
rificaron antes d' construirse dha villa o' cerrado, a-
daptandose por el Sr. Alcade las medidas necesarias
para que las resoluciones del Ayuntamiento queden cum-
plidas.

Ferrocarriles. Dada cuenta tambien d' una comunicacion del Sr. Gober-
nador para que se le manifieste la opinion d' este
Ayuntamiento sobre la linea que conceptua preferible
para los intereses d' esta localidad, del ferrocarril que
se dirige de Bastorell a' Girona, pasando por Sta
Coloma o' bien por Lloas & Malavella, visto el
itinerario que a la expresada comunicacion se acom-
paña, opina el Ayuntamiento que solamente pueden
ser atendidos los intereses del pais cruzando la via
ferrada el centro d' la selva, a cuyo fin acuerda
se invite a' los Ayuntamientos & los demas pueblos in-
teresados para que en union d' el de esta villa firmen
una exposicion que tiene preparada este labildo pa-
ra la Exma Diputacion provincial con copia & datos,
en solitud d' que se atiendan estas poblaciones en
la realizacion d' aquella via, y entretanto indi-
quese esta determinacion a' la superioridad.



En este estado sin otra cosa particular & que tratara de veran-
to el Sr. Maestre la sesión y la firmaron.

Alfrend^{te} Alfrend^{te} Alfrend^{te}
Pedro Domenech, Pedro Font

Concejal.

Salv^{te} Hoxen Antonio Bordas

Fran^{co} Rouse

Pedro Roquer

Juan Vique

Juan^{co} Fiqueras Lindico

Fran^{co} J. P. Sangreña Luis



En Argentina a los primeros junio a mil ochocientos
 cincuenta y ocho. Los H^{os} del Ayuntamiento Constitucio-
 nal de esta Villa que abajo suscriben asociados a los
 H^{os} propietarios contribuyentes que tambien suscriben
 reunidos en sesion extraord^a en la sala capitular ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcade Const^e D^o Pedro
 Domenech al unico y esclusivo objeto de resolver
 definitivamente lo conveniente sobre la cuestion de
 deslinde de este termino jurisdiccional con el pue-
 blo de Solier, el Sr. Presidente llama la atencion
 a los H^{os} convocados manifestandoles el objeto.
 Esta reunion y haciendo presente que para re-
 solverla justa y dignamente se nombro en acuer-
 do celebrado en diez y seis Julio del ultimo año
 una comision especial compuesta de tres propie-
 tarios y dos individuos del Ayuntamiento presidida
 por el primer teniente D^o Pedro Font. Dicha comision
 ha examinado el terreno que es objeto de esta
 cuestion junto con otra comision por parte de

Solius, y despues de maduras deliberaciones termino la referida cuestion transigiendola del modo que se creyo mas conveniente para los intereses de ambos pueblos. En este estado ha creido conforme que la expresada comision diese cuenta de sus trabaxos al Ayuntamiento y demas convocados, para que se revuelva en su vista lo que se juzgue necesario.

El Sr. Dn Pedro Font primer Jefe de Alcalde y Presidente de la comision, pedia la palabra, y atendida, dice: que en virtud de la autorizacion dada se traslado la comision tres diezintas veces a los montes de Solius, y sobre el mismo terreno discutio con la comision de aquel pueblo la cuestion promovida ilustrandola con varias deliberaciones y examen de varios documentos, y mejoras que alli se hallan, y ultimamente se resolvió transigir esta cuestion acordando que las rodalia de Magostera deslindease los territorios de esta villa con Solius, y quedase fijada del modo siguiente: Desde el pino o Puig llamado del Ca-



hall sabantat que se halla entre el foch & las
calo y Pedra de poya seguirá hasta roca rodona
 en línea recta, y desde roca rodona seguirá hasta
 1. el pico o' quic & las talladas, siguiendo después
 por el torrente & la Ballaneda hasta la viera
 & Pidausa y luego siguiendo dicha viera hasta
 la llamada talens. De este modo juzgaron am-
 bas comisiones de ser transigidas las diferencias
 entre los dos pueblos, reservándose empero esta
 comisión el dar cuenta & sus trabajos al Ayuntamiento
 para su aprobación.

De luego por varios ses convocados después &
 obtenida la palabra se hacen proposiciones para
 llevar a efecto esta transición, y teniendo en consi-
 deración que el destino & este termine con el
 & los pueblos comarcanos es la primera base
 para la formación & la estadística territorial,
 en la cual no puede reformarse el amillaramien-
 to del pueblo sumamente necesario e indispensa-

ble, teniendo tambien en consideracion que de-
 trar en tentaciones para perder los momentos
 que son preciosos para llevar a efecto aquellas
 trabajos, puesto que sin ellos no se este pueblo
 las mas desagradables consecuencias, por el in-
 mense nivel que se nota en el pago y repar-
 ticion de los impuestos publicos, habidas es-
 tas y otras consideraciones acuerdan conformar
 y como se conforman a lo antes resuelto
 por la comision nombrada en diez y seis Julio
 del proximo pasado año la que acaba de dar
 cuenta de sus trabajos. Tambien se resuelve que
 teniendo que terminarse el deslinde con el pueblo
 de Romania, y fijarse mojones con los demas pue-
 blos deslindados, se autoriza a la comision para
 practicar aquellos trabajos, de cuya ejecucion se
 fera formalizarse el correspondiente convenio, e
 levandolo a la aprobacion del A. G. Gobernador
 civil de la prov^a para que ahora y en lo sucesi-
 vo quede resuelta toda cuestion sobre este
 particular. De este modo el Sr. Mel



El presidente dio por terminado este acto firman-
tando la misma. F. i. na pueig den font. Vale.

El Presidente
Petro Domenech

El primer teniente presidente
de la comision.
Petro Font

Concejales.

Concejal individual de la
comision.

Antonio Berdas

Bonasa Higuera

Juan Bas

Juan co Figueras Indico

Concejal individual
de la comision.

Francisco Roure

Salvador Hozans

Joan Miquel

Por D. Pedro Ganant, g.

no sabe, firmo a' tu ruego.
 José de Sanguera
 May 11 centos y quenta.

El prop^o individuo &
 la comisión.

Francisco de Robato

Lorenzo Vercallonga

Jayme Boadez

Llorens Coxis

José Noguera y Puat
 Sabi Barti

Miguel Borrell

Antonio Nomen

El propietario indivi
 duo & la comisión.

Lorenzo Bonello

Francisco Tubert

Thomas Gotara

José Juan Puat

Lorenzo Puat

José Guare

Guare Bonell

Por Narciso Coll, Pedro Salvador y
 Vidal y Mariano Brumich que no
 saben, firmo a' tu ruego.

José Puat

Francisco Sanguera Lino



En Lagortera a los seis Junio de mil ochocientos cin-
cuenta y ocho. Reunidos los Sres del Ayuntamiento
Consejo de esta Villa que suscriben bajo la presidencia
de D^{na} Pedro Domenech Alade procediran al nombra-
miento de peritos repartidores para la contribucion
de inmuebles urbanos y ganad^{os} a la parte de ella pa-
ra el proximo año mil ochocientos cincuenta y nue-
ve, verificandolo a tenor de lo dispuesto en el art.
13 del R^{el} decreto de 23 Mayo de 1845, en la forma
siguiente:

Propuesta de peritos repartidores en numero triple
al 2 que se compone el Ayuntamiento incluso el Al-
calde y Tenientes.

Terma para el Ayuntamiento

D. Pedro Boura y Boada.	D. Jose Tancie.
D. Juan Vidal de Mobera.	D. Ant ^o Lambi.
D. Lorenzo Barcelo.	D. Jose Vidal.
D. Jose Prati.	D. Miguel Luis.
D. Lorenzo Virallonga.	D. Pedro Salicador y Vidal.
D. Lorenzo Piferrer.	D. Tomas Gotarra.

[Signature]

gidos por el Ayuntamiento.

D. Lorenzo Barceló. D. Juan Vidal & Mobarera.
D. Jose Prats. D. Lorenzo vivallonga. D. Lorenzo
Riferrer. D. Jose vivas. Llorente. D. Miguel
Coris. D. Jose Garre.

Seña p^a la eleccion del Sr. ^{Don} Donor

D. Jose Nogueras y Prats.	D. Jose Pubert.
D. Feliciano Prats.	D. Jose viens (Solius)
D. Benito Gorgoll.	D. Pedro Nogueras (M ^a Lluís)
D. Pablo Masio.	D. Miguel Hymenich (Bellllor)
D. Jose Regolta.	D. Ant ^a Santamaria (Corona)
D. Narciso Coll.	D. Juan ^{co} Pubert.
D. Lorenzo Coris.	D. Juan Font.
D. Juan Rodas.	D. Jose Sabater.
D. Juan Corominas.	D. Pablo Calvet.
D. Gerardo Borsell.	D. Vicente Gulla
D. Miguel vivallonga	D ^a Pedro Rissch y Mas.
D. Jose Altabas y Puig.	D. Miguel Mundet.

En este estado se levanta la sesion y la
firman.

H. M^ate. pres^{do}
Pedro Domenech



El primer tante

Pedro Font

[Signature]

Regidores.

Bonasa Pignora

Antonio Baray

Pedro Roquer

Franc^{co} Roure,

Joan Negre

Por du Pedro Gascons que
no sabe fir me a' muerp.

Jos^{te} B. Languesa p^{ro}

Franc^{co} Liguera Sindico

Jos^{te} B. Languesa p^{ro}



En la Villa de Lagartera a los diez y siete Ju-
nio mil ochocientos cincuenta y ocho. Acordaron
los Jues del Ayuntamiento Consta de la parte villa
abajo firmados, bajo la presidencia del Alcade Don
Pedro Domenech acordaron lo siguiente.

Justicia publica { El Sr. Alcade da cuenta primeramente de la resolu-
cion tomada por la Junta de Justicia publica de esta
Villa en ocho de este mes sobre diferentes estre-
mos referentes a la primera enseñanza, y en
su vista el Ayuntamiento conformandose su acuerdo
con lo resuelto por la expresada Junta cuyo
acuerdo ha sido leído, manifestado al Sr. Alcade
se le a' ello el debido efecto adaptandose las
medidas que sean convenientes.

Justicia publica { Desde luego por algunos individuos del Ayun-
tamiento se hacen varias proposiciones que en
su concepto deberían tenerse en cuenta para mejo-
rar el local destinado a enseñanza pública,
puesto que, ya que el Gobierno de S. M. relan-

do por tan sagrada institución cumple el mayor
 celo en engrandecerla, hasta ponerla al nivel de que
 es susceptible en un país civilizado, justo es que
 los pueblos no desconozcan las benéficas miras del
 Gobierno y secunden sus esfuerzos del modo mas
 conveniente. Segun el estado formado por la Jun-
 ta superior de esta pueblo de esta Provincia son
 los profesores que corresponden a esta Villa y
 una Maestra, a quienes debe segun la ley
 proporcionarse local para enseñanza y habi-
 tación gratis para si y sus familias. Den-
 tro algunos meses, tal vez dentro pocas semanas
 serán nombrados ambos profesores, siendo ya
 la maestra de niñas, y sin embargo el Ayun-
 tamiento no puede disponer sino de un local
 en donde existia ya la escuela de niños, sitia-
 da a propósito para el objeto a que debe
 nuevamente destinarse; así pues, el Ayun-
 tamiento de ahora se ocupa asiduamente en
 un asunto tan sustrano interesante a
 cuerda trasladarse en cuerpo, como lo hace,



a las escuelas de niños, & ambos sexos, y allí constituida la corporacion se entera minuciosamente del local destinado para escuela de niños, y el que sirve interiormente para las niñas, resultando que el local para niños tiene poca capacidad para una sola escuela de modo que este defecto se hara mas notable al aumentarse con los dos profesores el numero de alumnos. Ademas, la circunstancia de hallarse el salon en el centro de un edificio, rodeado de habitaciones, hace que carezca de la independencia, ventilacion, y demas circunstancias de higiene y comodidad para la enseñanza. En cuanto a la escuela de niñas & ningun modo puede consentirse, sin entrar el Ayuntamiento en una grave responsabilidad en que permanezca ocupando un estrecho comedior en la casa destinada para las niñas, como ahora sucede. Por todo lo que resuelve el Ayuntamiento se llame a los señores primeros

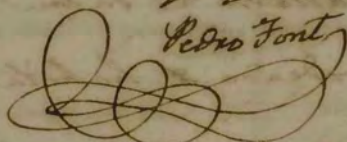
contribuyentes, y puestos de acuerdo con la lo-
 posicion se acuerda la formacion del apo-
 tunc expediente para la construccion de edi-
 ficio apropiado para la enseñanza que reuna
 las circunstancias requeridas; o del contrario
 se resuelva lo que se juzgue mas apropiado.
 Eni mas que resolver lo firman, levantan
 don la sesion.

El Alca. Presid^{nte}

Pedro Domenech

El Font^{al}

Pedro Font



Concejal^{es}

Antonio Bar^{ra}

Pedro Roquer

Fran^{co} Roure

Juan Nogue

Por Pedro Gascons que no sabe firmar

a cargo

Fran^{co} Sangre

Fran^{co} Fiquera Lindero

Fran^{co} P. Sangre



En la villa de Magostera a los veinte y cua-
tro junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.
Reunidos los Sres del Ayuntamiento Constitucional
bajo suscriben formando mayoría, asociados
a igual número de mayores contrabuyentes que
también suscriben, presidiendo el acto el Sr.
Alcalde Don Pedro Domenech, éste, insi-
guiendo lo acordada por la corporación en diez
y siete de este mes, expuso a los Sres consorados
la necesidad de adaptar las medidas que se
considerasen oportunas para el arreglo de lo-
cales para la enseñanza de niños y ambos
sexos, de cuyos locales carece el Ayuntamiento,
haviendo poder disponer de otros que del antiguo es-
tudio de niños, puesto insignificante para el
que se necesita actualmente, esperando se re-
solverse lo que se considere conveniente en bien
de dha institución.

Desde luego el Sr. Primer Vocal de Alcalde Don
Pedro Font pide la palabra y obteniéndola

dice: Que en concepto debería formarse el oportuno expediente para llevar a efecto el arreglo de dichas escuelas; pero como en el ramo de Instrucción prim^a no existen arbitrios de ninguna clase ni tampoco fundación alguna, ni pudiendo disponer de cantidad alguna el Ayuntamiento puesto que el importe a que asciende el presupuesto municipal tiene que velarse íntegro en las contribuciones ordinarias, opina que los gastos que ocasionare el arreglo de dichos locales deberían suplagarse de fondos extraordinarios pidiendo al efecto al Excmo. S. M. alguna subvención al efecto por la necesidad en que se halla el común de esta villa, manifestándolo al propio tiempo al Sr. Gobernador para que se resolviera lo que tenga por conveniente.

El Sr. Dⁿ Lorenzo Visallonga propietario, pide la palabra, y dice: Que su voto particular es que cada año se incluya la cantidad de siete mil rs. en el presupuesto municipal, por el tiempo de cinco años consecutivos para atender a la construcción de un local para enseñanza.



y accidentalmente, hasta que dho local se halle en el estado necesario, se utilice el Ayuntamiento a la casa conocida por la donia, propia del Estado o de la Junta diocesana, cuya casa tiene arrendada el Ayuntamiento.

Disculdas ambas proposiciones por todos los H^{os} concurridos, y abundando todos en los mayores deseos a que la ensenanza pública tenga el mayor incremento en este distrito, pero viendo tambien los inmensos sacrificios que suporta esta poblacion que no tiene recursos de ninguna clase, se resuelve unanimamente que esta poblacion procure consignar cada año en la presupuesto municipal la cantidad de siete mil \$ con por el término de cinco años, contando sin embargo con la proteccion del go-
bierno E. S. M. del que se espera alguna sub-
vencion prudente como asi lo tiene ofrecida con el celo que le distingue en bien a la p^{ro}visión

truccioni. Se acuerda tambien se forme el oportuno expediente elevandose copia de esta acta al M. I. G. G. civil para su sup^a aprobacion solicitandole al mismo tiempo su fuerte apoyo para un objeto tan sagrado.

En este estado la firman levantando el Sr. Alcade la sesion. al efecto: no vale

El Alcade presidente.

Pedro Domenech

El Secretario

Pedro Font

Concejales.

Antonio Cordes

Pedro Troquer

Juan Nique Salvo Honors

Juan Bay

Fran^{co} Roure

Por D^o Pedro Garcias Regidor.

(Juan^{co} Llaneras)

que no sabe. Indico

Juan^{co} Llaneras

Mayores contribuyentes.

Lorenzo Viallasega

Lorenzo Coxis

Antonio Llambi

Lorenzo Bonelo

Lorenzo Gotarra

Por D^o Jose Coll que no sabe

José Prato

Juan^{co} Llaneras

Juan^{co} Llaneras



En Hagoitara a los veinte y siete junio mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos formando mayoría los Sres del Ayuntamiento Concel de esta villa que abajo inscriben bajo la provid^a de Dn Pedro Domínguez Alkade Concel de esta villa, el Sr. Alkade dio cuenta de que con provid^a que dictó en el día de anteaer tuvo a bien suspender de su cargo al Alguacil de la Alkaldía D. José Barreto nombrando interinamente a Juan Maymis que lo es del Juzgado de paz. En el día de hoy Dto Barreto ha hecho dimisión del cargo de portero del municipio y Alunio i pregonero público, por lo que pedía al Ayuntamiento como atribución suya le propusiera la persona que en su concepto que se desempeñara dho cargo. Y habiendose oprimido José Colla para el desempeño del indicado cargo este habiendose presentado ante el Ayuntamiento se ha convenido en formalizar el siguiente convenio. El Ayuntamiento nombra para el desem-

peño & otro cargo i foy el coll venio a esta villa
 sus obligaciones seran: 1.^o Publicar y fijar todos los
 bandos y disposiciones del Gobierno y de la Alcaldia
 asi como los del Juzgado & paz. 2.^o Hacer cuantos
 pregones se soliciten por las particulares con tal
 & que no sean sobre asuntos prohibidos. 3.^o Pasar
 las papeletas de aviso y apremio en los trimestres
 para las contribuciones. 4.^o Ocupar la porteria
 de la sala de sesiones i de la sala consistorial mien-
 tras el Ayuntamiento se halla reunido en las sesio-
 nes ordinarias y extraordinarias.

Sus retribuciones seran: 1.^o Debera percibir por
 cada pregon que haga a instancia de particulares
 para ventas & arriendos &c. la cantidad de doce mar-
 tos, efectuando otro pregon en los otros & costumbres.
 2.^o Los bandos o disposiciones del Gobierno y de la Al-
 caldia seran publicados y fijados gratis. En
 cuanto a los del Juzgado & paz cobrara lo que
 le correspondiere segun los aranceles vigentes. 3.^o Pa-
 ra pasar las papeletas de aviso y apremio per-
 cibira ochenta rs. cada trimestre. Q. uia

Recibido el oficio ³²⁷
 De este he cumplido
 lo que me mandaron
 lo mandado, pero
 ago dimision de
 los cargos y em-
 pleos que tengo
 de Cobrador y
 Portero del Ayun-
 ta Constitucional
 de esa Villa
 Mayorera
 veinte y siete
 Junio 1899

José Barret

el Manifiesto Ayuntamiento
 Constitucional

Francisco Figueroa Indico

José Coll y Ponce

Francisco P. Baquero



Otra cosa que resuelve lo firman levantando
la sesión.

El Presidente
Pedro Domenech

El Secretario primero,
Pedro Font

Comisarios
Bonifacio Figueroa Antonio Berdeas
Francisco Riquelme Juan Negre

Francisco Figueroa Lindico

José Coll y Ponsas

Juan de la Puente



En Magistera a los diez y ocho Julio de mil
ocho cientos cincuenta y ocho. Reunido en sesion
ord^a los Sres del Ayuntamiento Const^e Cap la pre-
sencia de D^o Pedro Domenech Alcabe resolvieron
lo siguiente:

Policia urbana { Primeramente, atendidos los inconvenientes que repor-
tan a la comodidad de los vecinos los banos de pie-
dra colocados al exterior de las casas y considerando
con el nombre de padrisos, se resuelve se den
las ordenes oportunas para que desaparezcan
los expresados banos no permitiendose obta-
culos de ninguna clase fuera las puertas de
los edificios, lo que deba quedar cumplimentado dentro ocho dias.

2. { Tambien se resuelve se de el mas exacto cumpli-
miento a cuanto se digno ordenar el Excmo Go-
bernador civil de la Prov^a en un bando de sa-
nidad y policia inserto en el Boletin ofi-
cial de la Prov^a n^o 67 de este año, obligando
se en consecuencia a los vecinos de esta villa.

el blanquear o pintar el exterior e interior de
los edificios.

Se acuerda tambien se blanquee el exterior de la
Escuela publica, propia del conuen y paredes
anexas, asi como el fronton o fachada de la
plaza publica, renovandose la lapida de la ins-
tucion destruida ya por el tiempo.

Pregones} Dado cuenta de un recurso firmado por los vecinos
de la calle de San Felice de fha. catorce de este mes en
queja de que el pregonero no hace los pregones
en esta calle, se acuerda se mande al pregonero
haga exclusivos los pregones en los dos puntos
de la gobernada calle donde lo efectuaba el prego-
nero anterior o sea en la puerta de Bassoti, y
frente la casa de Don Pedro Rinsek y Mas.

Insta- } Tambien se resuelve elegir como se elige a Don
Buenavista Pizarro y a Don Juan Mateo Segido
re, para llevar a cabo el arriendo de la casa
donde vive el profesor Don Pedro Puyol
puesto que, habiendo sido el referido Don Pe-
drol nombrado Profesor interino de la el



cuenta pública & niños desde primero del pasado
Junio debe suministrarle habitación gratis. Cual
comisión deberá vigilar y proponer al Ayun-
tamiento los medios que le parezcan mas aceptables
para el arreglo de dho local.

Y sin mas que resolver lo firmen en levan-
tándose la sesión

El Preside

El Conto 1º

El Conto 2º

Pedro Domenech

Pedro Font

Juanme Cris

Concejales.
Borja y Dizon

Antonio Berce

Salvi Hoare

Juan Nigre

Pedro Roquer

Juan Bay

Por D^{no} Pedro Garces que no sabe firmar a
su ruego. Juan C. & P. Branguera

Juan C. Fiqueras Sindico

Juan B. Branguera



En la villa de Sagortera a los veinte y nueve
 Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reu-
 nidos los infra individuos del Ayuntamiento
 Com. de esta villa bajo la presidencia de D. Pe-
 dro Domenech Alade el a la misma en
 su sala capitular formando mayoría, se
 han reunido en la forma siguien-
 te:

El Sr. Presidente dispuso que por el infra-
 crito se diese lectura a la circular del Sr.
 Es. Gobi. civil a la prov. de 26 del último
 junio inserta en el Boletín of. de la Pro-
 vincia no 78 de este año, y el número de
 electores y elegible y el de concejales que cor-
 responden en este distrito en las próximas
 elecciones municipales, así como los arts 25
 y siguientes de la ley de 8 Enero de 1845 lo
 que verificado, los Sr. del Ayuntamiento
 acordaron se procediese como se procedió

al nombramiento a los H. Concejales y un su-
 plente que deben acordarse al Alcabala resul-
 tando nombrados los H. de Ante Borda y
 de Frasco Figueroa, y suplente de Buenavista
 Pizarra. Luego han sido nombrados con i-
 qual objeto los H. de Lorenzo Barcelo y
 de Ante Pomer propi y suplente de lo
 mas gotarra, a quienes se hara saber en respec-
 tivo nombramiento dandose cuenta a ello a
 la Superintendencia. Y así lo firmaron levantando
 la sesion.

El Preside El Contador
 Pedro Domenech Pedro Font

Bona no Concejales
 Pizarra Juan Regal
 Antonio Borda Frasco Borda
 Frasco Figueroa Sindico
 Joa. P. Figueroa Ayo



En Magostosa a los veinte y nueve Julio
Ayer. Atade Presid^e & mil ochos cientos cincuenta y ocho. Reuní
Barcelo. dos bajo la presidencia del Sr. Dⁿ Pedro de
Virallonga. menuch Atade los fr^{tes} que resultan elegi
Piferrer. dos para formar la Junta parocial &
Vivas. la p^{te} villa p^a el próximo año mil
Coris. ochos cientos cincuenta y nueve notados al
Farié. margen con el objeto & proceder a la
Prats. instatacion & la expresada Junta, el Sr
Masio. Presidente hizo presente a los fr^{tes} convo
Coll. cados que no habiendose presentado re
Rodas. clamacion alguna sobre los nombramientos
apellidos al efecto habia tenido por con
veniente unánes el día & hoy para
el estado acta. En su consecuencia ordenó
que se lea & se diese lectura al acuer
do celebrado por el Ayuntamiento en
seis del pasado junio así como alofi

cio del Sr. D^{no} p^{te}al & Hacienda pública
& fha D^o del mismo mes como así se efi-
tuó.

Seguidamente se instaló la referida Jun-
ta componiéndose de los sujetos que han asis-
tido a este acto y resolviendo que a los
H^{os} que no han asistido se les ordene ven-
gan a tomar posesión de sus puestos respec-
tivos.

Procediéndose en el acto a la elección de Pre-
sidente y Secretario de la Junta quedaron
elegidos para el primer cargo D^o José Prats,
y para el segundo D^o José Vidar, que-
dando de este modo constituida la Junta.

Y formada esta acta por disposición
del Sr. Alcalde la firmaron de la que
go el Sr. del d^{to} Artificio.

El Pres^{te} de la Junta
Pedro Domenech

Vocales de la Junta



ta
 Lorenzo Viratonga

Lorenzo Borucki

Juan Mada

Lorenzo P. Jara

Feliciano Rata

José Vivar

Alfons Coris

José Fara
 PAUMOSO

Por Navio Colqueno salu
 firmo a 'm. v. e. g.

Juan Maymí

José P. Vanguera



En Hago. se a los tres ~~agosto~~ ^{agosto} a mil ochocientos cincuenta
y ocho. Reunida en sesión extraordinaria en la sala capi-
tular los Sres del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Domínguez al único objeto que se dirá
asociados a los propietarios mayores contribuyentes y
suscribers, D. el Presidente, abierta la sesión, ordenó
se diese lectura al acuerdo celebrado por la corpora-
ción y mayores contribuyentes en primero del pasado
Junio sobre la cuestión de deslinde de este termino jurisdic-
cional con el pueblo de Solis, y en su virtud, tenien-
do en consideración que después de lo resuelto por la
comisión al efecto elegida, ha tenido noticia de que
han aparecido algunas dificultades para que esta
cuestión quedase terminada sin causar perjuicios
al vecindario, para averiguar el estado del negocio,
y obrar de modo que no se resientan los intereses
de ambos pueblos, dando arreglo a aquel asunto
con la dignidad que corresponde a las dos corporacio-
nes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 74 par-

rafo 1º de la ley de 8 de nov. de 1845 ha tenido por con-
veniente suspender la ejecución del referido a-
cuerdo a primeros junio, sin perjuicio de comuni-
car esta providencia al M.º del G.º civil de la
Prova con arreglo a dicha ley.

Al mismo tiempo estando persuadido que tanto
el Ayuntamiento como los P.ºs propietarios desean con
mayor celo la terminación del deslinde de esta M.º
lla con los pueblos comarcanos por los medios mas
decorosos y que menos graven los intereses del Muni-
cipio, no duda que sin inconveniente alguno procu-
rarán invitar a la municipalidad de Solís, a fin
de practicar en nuevo estudio de esta cuestión inter-
viniedo un facultativo autorizado como es el Sr. D.
Francisco Barnoya perito agrónomo, a cuya ilustración
mediante la superior aprobación del Sr. Goberna-
dor, se sujeten ambos municipios. Despues empesa
de practicada esta operacion, y en vista de lo re-
suelto en la citada M.º a primeros junio podria
resolverse lo que se juzgue conveniente.

Y los P.ºs del Ayuntamiento y demás as-



ciado, enterados, dice que se conforman a lo del
puesto por la Alcadia.

En este estado se dió por terminado este acta y
levantó el Sr. Alcade la sesión y la firmamos. Yo y
Romana; y trabajos que al efecto practique.
Valen etos asiados

El Preside

Pedro Domenech

El Secretario

Pedro Font

Bonasa Dignan Concejales,

Antonio Borda

Pedro Roquer

Salvio Moner

Juan Negre

Fran^{co} Rouse

Fran^{co} Figueas Sindico

Mag^{te} contribuyentes

Luan Pade Robotua Conde Barcelo

Tose Garay

José Rouse

Juan Pineda
Salvador Banti
Feliciano Banti



Grau Bonell
Jose Noguera y prats
Antonio Romero

Por D. Mariano Ponsich y su Pedro Salcedo
quien sabe firmo a unavez.

Juan Maymi

Juan P. Panguela Suia

[Faint, illegible handwritten text and signatures, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En Magisteria a los doce Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante el Sr. D^{no} Pedro Domenech Alcade Conde de esta Villa se presentaron los Sr^{es} D^{nos} Juan Vidal & Hobatera D^o Juan Font y Moner, y D^o Gerardo Borsell sin embargo habiéndose verificado D^o José Prato por hallarse fuera de esta villa así como D^o Pablo Calvet por hallarse enfermo, peritos nombrados para la contribución territorial al cultivo y ganadería por el próximo año mil ochocientos cincuenta y nueve, los cuales no tomaron posesión de sus respectivos cargos en el día veinte y nueve del pasado Julio; pero mediante citación del Sr. Alcade lo verificaron en el día 2^o de hoy, formando desde este día parte de la citada Junta pericial.

En este estado ordenó el Sr. Alcade se levantara esta acta que firmaron los

expresados sus convocados, levantaron el acto,
lo que verifico:

El Preside

Pedro Domenech

Juan Font

Gau. Bonnell

Hon. E. P. Anguera Pres



En la ciudad de Oahu a los diez y nueve, Agosto de mil
ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos los ~~Señores~~
del Ayuntamiento Constitucional que abas suscriben
bajo la presidencia de Don Pedro Domenech, Alcalde
de Oahu a la misma villa sin haber asis-
tido Don Juan Bas Regidor por causa de enfer-
medad, el Sr. Preside^{nte} manifestó debiese practicar
el sorteo a los concejales que deban formar parte
del Ayuntamiento en el proximo bienio y de lo que
deben usar en el desempeño de sus respectivas
cargos se dió lectura a la ley de 8 Enero de 1845
y circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion
de fecha 29 del pasado Junio inserta en el
Boletín ofi^{cial} n.º 87 de este año, y en su conse-
cuencia procedieron a verificar dicho sorteo co-
locando en bolas iguales los nombres a los tres
concejales incluidos los Alcaldes y tenientes, y en
otras bolas iguales otros tantos números, y co-
locados en dos urnas, se acordó que por un

nino que no llegare a diez años se sacasen. De
 chas bolas, & las cuales, los siete primeros nú-
 meros debían ser los siete conyugales que quedo-
 sin renovar, y los cinco últimos números de-
 bían ser los 2. los conyugales que debían sa-
 lir. Verificado dho sorteo y sacadas las bolas
 por el niño Hermenegildo de Vallonga dio el
 siguiente resultado:

D. Ante Boidas	... número uno.
D. Salvo Florent	... número ocho.
D. Buena Vista Pizau	número diez.
D. Juan Figueras	... número tres.
D. Juan Segre	... número once.
D. Pedro Roquer	... número cuatro.
D. Juan Boure	... número cinco.
D. Juan Blas	... número seis.
D. Pedro Domenech	... número siete.
D. Pedro Gascon	... número doce.
D. Pedro Font	... número nueve.
D. Jacme Coris	... número dos.

Luego se dio por terminado este acto, acordando
 se comuniquen al M. E. Gobi civil como
 está previendo, y en su consecuencia



quedará para formar el Ayuntamiento en el
próximo año mil ochocientos cincuenta y
nueve, y siguientes los regentes siguientes:

D. Ante Rodas.

D. Juan Figueras.

D. Pedro Boquet.

D. Juan Roure.

D. Juan Bas.

D. Pedro Domenech.

D. Jaime Coris.

Inmuebles. Luego se presenta D. José Prats y se le da posesión
de Presidente de la Junta provincial de inmue-
bles cultivos y ganadería para el próximo
año mil ochocientos cincuenta y nueve, cuyo
cargo no había principiado a desempeñar por
hallarse ausente de esta villa.

Regones. } Seguidamente se acuerda que los regones
públicos que se hagan en esta villa, tenien-
do en consideración la extensión del vecinda-

rio y a fin de evitar toda reclamacion, desde
 esta fecha se hagan en los sitios siguientes:
 Uno en la plaza de la Constitucion. Otro en
 la calle de la ~~Presidencia~~, frente la casa de Ginesta.
 Otro frente la casa de Dali en la calle de la
 Olivareta. Otro en la calle de Jervona, frente la do-
 ma. Otro en la calle de Barma, frente casa la viuda
 de Juan Luis. Otro en la misma calle frente la ca-
 sa de Paulino Pastor. Otro en la calle de mediadía.
 Otro en la plaza del mercado. Otro en la calle de Pu-
Pedro frente la casa de Barcelo, y otro en la misma ca-
 lle frente la casa de Pedro Basseto. Otro en la pla-
 za del Hospital frente casa Visallonga. Otro
 en la calle ancha otro en las cuatro esquinas de otra
 calle. Otro en la calle de St. Felix frente casa Borderas. Otro en la
 calle de Sainz, y frente la casa de Martiniell, y otro en la Barceloneta.
 Asi levantada la sesion y lafirmada.

El Hiedo.

El Contador

El Contador

Pedro Domenech

Pedro Font

Jaume Coris

Dono de Fianza

Antonio Borda

Pedro Roques

Salvio Llorenç

Juan Negre

Francisco Roure

Por Pedro Gascon que no sabe firmar a su cargo por Jaume Coris

Juan Co Fiqueras

Sindico

Jos. B. Banguela



En la villa de Lagortera a los doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la presente villa en sesion extraordinaria en su sala capitular, bajo la presidencia de D. Pedro Domenech Alcalde de primero Constitucional de la misma a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular del M. I. S. Gobernador de la Provincia numero 484 inserta en el Boletín oficial numero 27 de este año.

El Sr. Alcalde presidente dispuso se diere lectura, como se verificó, al total contenido de dicha circular y Ley de remplazos vigente.

Sobre todo lo que resuelve unanimemente el Ayuntamiento se proceda a la formacion del alistamiento para el remplazo de milicias provinciales del corriente año tomándolo del padron general con arreglo a las instrucciones vigentes, a cuyo efecto deberá pasarse recado de atencion al Reverendo Cura Parroco para que se sirva asistir a la sesion que al efecto deberá celebrarse en el dia de hoy con los libros parroquiales que sean necesarios. Asi lo acordó y firmó dicha Mag.^{ca} corporacion, levantándose la sesion.

El alcalde O. Prm.^o El Sr. 1.^o Vm.^o
 Pedro Domenech Pedro Font

El Sr. 2.^o Vm.^o
 Juan Carlos

Con

señales.

Bona no Figuera

Pedro Figuer

Antonio Bordon

Juan Nigre

Por D. Pedro Garcera que me sabe
firmo a su ruego.

Juan Maymi

Franco Fiquera Indico

Juan P. Panguera Indico



En la Villa de Magortera a los veinte y ocho Octu-
bre de mil ochocientos cincuenta y ocho. Reunidos
los Jues del Ayuntamiento Constit a esta Villa bajo
la presidencia de Don Pedro Juan primer Jefe de la Al-
calde, por indisposicion del Sr. Alcaide Constit, en
sesion ordinaria, Dho Sr. Presidente, a fin de dar
cumplimiento al art. 38 de la ley de Ayuntamiento
vigente, señalando este dia y teniendo en consi-
deracion que en este distrito corresponde votar
siete Concejales para el proximo año mil
ochocientos cincuenta y nueve y el que sigue,
cuyos siete Concejales deben ser votados en dos
diferentes distritos en que se halla dividida es-
ta poblacion, ordeno se diese lectura al ar-
tículo 38 de la ley y 31 del regla-
mento, y luego el Ayuntamiento nombro a los
dos electores a cada distrito que se previe-
ne en dho art. 31 del reglamento, para que
de la eleccion en los lugares siguientes.

Para el primer distrito.

D. Lorenzo Virallonga, y Don Juan...

Casas.

Para el segundo distrito.

D. Ramon Gascons y D. Jose Puig.

Acordados estos cuatro electores ante la posesion y procedio al sorteo del distrito que debe elegir al conxal asistente, y escrita en papelitos iguales el nombre del primer distrito y del segundo distrito, y colocadas en una urna el Sr. Abate ordeno sacar una y dos papelitos, y verificandolo resulto ser la del segundo distrito, debiendo por consiguiente en este nombrarse cuatro conxales, y tres en el primero.

En este estado vi mas que acordar, lo firman levantandose la sesion.

El Preside

El Secretario

Pedro Font

Jaume Pons

Conxales.

Salvio Girones Juan Nique

Francisco Roure

Por Jose



Porro Gascons que me habe firmado a su
 mejo.

Juan Maymiz

Juan Maymiz
 Fran^{co} L^o Figueras Indico

Fran^{co} L^o Figueras Indico